

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-068-2021

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA.

Bogotá, D. C. 28 de julio de 2021

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
2 de
91

RESUMEN

<p><u>Objeto de contratación:</u> DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA.</p>
--

<p><u>Fecha de apertura:</u> 28 de julio de 2021</p>
--

<p><u>Fecha límite de entrega propuestas:</u> 11 de agosto de 2021 Hora: 09:59:59 am Al link https://fontur.com.co/es/FNTIA-068-2021, el cual estará habilitado a partir de las 10:00:00 horas del 10 de agosto del 2021 y se inhabilitará para la recepción de propuestas a partir de las 09:59:59 horas del 11 de agosto del 2021.</p>
--

<p><u>Contacto:</u> Vivian Rodríguez Pereira, correo electrónico: yrodriguez@fontur.com.co</p>
--

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
3 de
91

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

1.1.1. Naturaleza jurídica Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por su parte la Ley 1558 de 2012, en su artículo 21 cambió la denominación del Fondo de Promoción Turística que en adelante se denominaría FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR y ordenó su constitución como un Patrimonio Autónomo.

Por lo tanto y con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificado por el artículo 203 de la Ley 1753 de 2015, pertenecen a FONDO NACIONAL DE TURISMO los recursos señalados en el

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
4 de
91**

artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, junto con los rendimientos financieros que se deriven del manejo de los mismos, y el recaudo del Impuesto al Turismo; adicionalmente el Ministerio de Comercio Industria y Turismo puede delegar en el Fondo la ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad turística y para tal efecto los transfiere al Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el FONDO NACIONAL DE TURISMO, a través de su administrador fiduciario, deberá administrar y ejecutar los recursos antes mencionados de conformidad con la política turística definida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, con base en los proyectos aprobados por su Comité Directivo de conformidad con los señalado por el artículo 47 de la Ley 300 de 1996.

1.1.2. Naturaleza de los recursos ejecutados por FONTUR

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar, de conformidad con los artículos 8 de la Ley 1101 de 2006, 21 de la Ley 1558 de 2012 y 203 de la Ley 1753 de 2015.

1.2. Definiciones

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.2.1. FIDUCOLDEX

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la entidad contratante actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

1.2.2. FONTUR

Patrimonio Autónomo de creación legal de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1558 de 2012, cuyo Fideicomitente es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, constituido mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

1.2.3. Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

1.2.4. Proponente

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
5 de
91

Es la persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal, que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.2.5. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación. Llevado a cabo el cierre y entrega de propuestas, la oferta es irrevocable.

1.2.6. Acta de Selección

Es la decisión en virtud de la cual se determina la mejor propuesta, en consecuencia, el proponente seleccionado tiene la obligación de suscribir el contrato correspondiente.

1.2.7. Autocertificación

Aquella certificación de experiencia expedida por la misma persona natural o jurídica para acreditar su propia experiencia, lo cual no opera cuando es emitida por el ente contratante, es decir, cuando es un tercero quien la expide.

1.2.8. Contratista

Será la persona con quien FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FONTUR. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con FONTUR y/o con la Fiduciaria.

1.2.9. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FONTUR y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

1.2.10. Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

1.2.11. Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.2.12. Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
6 de
91**

1.2.13. Términos de Referencia

Son los documentos que contienen y conforman la invitación, es decir, las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el futuro contratista y para FONTUR. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.2.14. Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.2.15. Comité Técnico de Seguimiento

El propósito del Comité de Seguimiento será el de socializar, coordinar y articular las actividades y estrategias para el normal y correcto desarrollo de los productos contratados y estará integrado por el representante legal del contratista y/o director del Contratista y la supervisión delegada de FONTUR. La convocatoria a dicho Comité será por solicitud de FONTUR, de estos comités se elaborará un acta donde se registran los temas tratados, las decisiones y compromisos de cada reunión referente al proyecto y se llevará a cabo mínimo cada (15) días.

1.2.16. Actas

Durante el desarrollo del contrato y con el fin de contar con una adecuada memoria documental del mismo, se deberán elaborar y suscribir conjuntamente entre Supervisor y Contratista las siguientes actas:

1.2.17. Acta de Inicio

Documento suscrito por el Contratista y la Supervisión, después de verificar los requisitos previos, a partir de esta fecha de suscripción comienza a contar el plazo de ejecución para el contrato.

1.2.18. Actas de Comité

Documento donde se registran los temas tratados entre Contratista y Supervisor en aspectos tales como avances, cumplimiento de cronograma, inversión, acatamiento de normas y requerimientos ambientales, seguridad industrial, seguridad social, autorizaciones y decisiones técnicas y compromisos de las partes, entre otros.

1.2.19. Acta de Suspensión

Documento mediante el cual la Supervisión y el Contratista de mutuo acuerdo, con la validación de la supervisión del contrato o el Administrador del FONTUR, suspenden la ejecución del contrato

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
7 de
91**

por presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación de su ejecución.

1.2.20. Acta de Reinicio

Documento mediante el cual la Supervisión y el Contratista, manifiestan que el plazo y/o motivo de suspensión se ha superado y por lo tanto se continúa con su ejecución.

1.2.21. Acta de terminación del contrato

Documento suscrito entre Contratista y FONTUR, donde se da por terminado el ciclo contractual establecido en acta de inicio.

1.2.22. Acta de Recibo Final

Documento mediante el cual el Contratista y el Supervisor entregan los productos, al Administrador del FONTUR y a la entidad propietaria y/o responsable de la operación del proyecto.

1.2.23. Acta de Liquidación

Concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el Plazo señalado para su ejecución, las partes liquidarán de mutuo acuerdo el contrato mediante acta debidamente suscrita por las mismas y con el fin de establecer el grado de cumplimiento del contrato, en esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

Las partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones recíprocas. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

La elaboración de las actas señaladas, son responsabilidad del Supervisor y Contratista, deberán tener, entre otra la siguiente información:

- a. Número del contrato.
- b. Objeto del Contrato.
- c. Fecha del Acta.
- d. Identificación y calidad de las partes que la suscriben.
- e. Aspectos tratados en la reunión cuando aplica.
- f. Acuerdos, decisiones o recomendaciones producto de la reunión cuando aplica.
- g. Listado de las personas que participan con nombre, entidad, cargo, teléfono y/o celular, correo electrónico cuando aplica.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
8 de
91

1.3. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

1.3.1. Régimen legal aplicable

Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante FONTUR, se someten a la legislación del Derecho Privado, así las cosas el régimen jurídico contractual de la entidad se fundamenta en el principio de la autonomía de la voluntad¹, el cual optimiza las relaciones negociales, y es concordante con el artículo 1602 del Código Civil², resaltando la concurrencia del principio antes mencionado con el de legalidad, que gobierna todas las actuaciones de la administración a fin de determinar el límite de la facultades y potestades que en el marco de los contratos celebrados puede ejercer la entidad, así como los principios rectores y parámetros que deben observarse en el ejercicio de la actividad contractual que desarrolla en ejecución de sus líneas de negocios mediante la celebración de contratos.

Los actos proferidos en el marco de la etapa precontractual son de naturaleza civil o comercial, por lo que no serán susceptibles de los recursos del procedimiento administrativo.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Ley 2069 de 2020 en lo relacionado con los patrimonios autónomos y su reglamentación.
7. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet <http://www.fiducoldex.com.co> y que se refiere al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
8. Manual de Supervisión de FONTUR.
9. Política Sarlaft de FIDUCOLDEX.
10. Directivas que emita el Gobierno Nacional para patrimonios autónomos.

¹ Las normas de derecho privado, régimen que se funda primordialmente en la autonomía dispositiva o negocial, entendida esta como el poder o facultad que el ordenamiento jurídico le reconoce a las personas para auto regular o disponer de su interés a través de actos o negocios jurídicos.

² Artículo 1602 Código Civil: "todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
9 de
91**

1.3.2. Modalidad de Selección

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA y se rige por los procesos, procedimientos del Patrimonio Autónomo FONTUR y su Manual de Contratación vigente, el cual puede ser consultado en la página: <http://www.fontur.com.co>.

Se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en el presente proceso de contratación.

Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción del respectivo Contrato derivado del proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Abierta, con el proponente que resulte seleccionado. FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional.

En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento de lo estipulado en las presentes condiciones, deberá acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1.3.3. Cambio de regulación

La normatividad aplicable a esta Invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de esta, incluso si entre esta fecha y el plazo máximo señalado para el cierre, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable a la Invitación y al posible contrato que de ella se derive será la vigente al momento de su celebración.

1.3.4. Conflicto de intereses

Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a FONTUR y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se deben adoptar las decisiones en el curso del proceso. Lo anterior deberá atender lo dispuesto en el numeral 2.2. Conflicto de Interés del Manual de Contratación de FONTUR, y lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex en el siguiente link:

https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/3_CODIGO-DE-BUEN-GOBIERNO-CORPORATIVO_0.pdf.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
10
de
91

Por lo tanto, el interesado o Proponente antes de presentar su propuesta, deberá verificar que no se encuentre incurso en conflicto de interés de acuerdo con lo anteriormente señalado, lo cual declarará conocer y acatar el proponente bajo la gravedad del juramento en la Carta de presentación de la propuesta.

1.3.5. Inhabilidades e Incompatibilidades

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de FONTUR, las cuales pueden consultarse en las siguientes páginas web: <http://www.fiducoldex.com.co>; <http://fontur.com.co/corporativo/comite-directivo/13> y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

1.3.6. Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Los Proponentes (personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios, y sus integrantes), serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con lo indicado en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014, Parte 1, Título IV, Capítulo IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual Sarlaft de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX S.A., vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR, el cual puede ser consultado en la página web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/sarlaft>.

1.3.7. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web <http://www.secretariatransparencia.gov.co>; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web <http://www.presidencia.gov.co>, a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de FIDUCOLDEX a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de FONTUR o en la página web <http://www.fontur.com.co>, "CONTACTECNOS" sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.3.8. Documentos otorgados en el exterior

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
11
de
91

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, estos documentos pueden presentarse en copia la cual se presume autentica. Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, FONTUR podrá seleccionar o suscribir el contrato con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, en los términos de su propuesta.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA.

2.1. JUSTIFICACIÓN

El Diseño del producto turístico de la **“Ruta de la Cuenca del Río Cusiana”**, se encuentra enmarcado dentro del Plan sectorial de turismo 2018-2022 y los planes de desarrollo turístico de los municipios de la ruta: Sogamoso, Aquitania, Pajarito, Labranzagrande, Chameza, Tauramena, Aguazul, Maní y Yopal.

Dentro del Plan Sectorial de Turismo 2018-2022, en la línea estratégica II Gestión integral de destinos y fortalecimiento de la oferta turística, se contempla apoyar iniciativas como este producto turístico en donde se busca dar respuesta a necesidades de planeación y organización de la actividad turística en los territorios, con el fin de generar valor, diferenciación y calidad a la oferta, con base en la mega diversidad cultural y biológica del país. Asimismo, el MinCIT enfoca la estrategia de desarrollo de la oferta turística del país de forma diferencial e innovadora, a partir de la consolidación de las vocaciones de los destinos y de las ventajas competitivas de sus atractivos, servicios, actividades y productos, encaminada en segmentos de demanda turística especializados y de alto gasto a nivel nacional e internacional, con énfasis a las tipologías de naturaleza, turismo cultural, turismo de reuniones, turismo de salud y bienestar, tal y como se reflejará en el producto turístico **“Ruta de la cuenca del Río Cusiana”**.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
12
de
91

Al mismo tiempo, el Plan busca fortalecer la integración regional para el turismo e impulsar nuevas formas de asociación e integración turística regional, en función de las necesidades de la demanda y de cooperación entre la oferta, especialmente en torno a productos, circuitos, corredores o rutas multidestino nacionales e internacionales; además de, consolidar las figuras de asociación e integración regional turística existentes, articulándolos a los esquemas de ordenamiento, planificación y promoción de la oferta.

A continuación, se mencionan los Planes de Desarrollo Turístico de los municipios de la ruta en los cuales se encuentra enmarcado el Diseño del Producto Turístico:

1. Plan de Desarrollo del departamento de Boyacá 2020-2023: Contempla en el programa 47. Boyacá Avanza en la Gestión del Destino el subprograma 47.1 Planificación Turística de los Territorios, en donde están las metas de producto: Productos y/o paquetes turísticos identificados y documentados a nivel provincia y la meta: Productos y/o rutas naturales suprarregionales implementadas para su comercialización y promoción como: biciturismo, ecoturismo, turismo de bienestar, ornitoturismo, turismo de aventura, entre otros.
2. Plan de Desarrollo del departamento de Casanare 2020-2023: Contempla la línea estratégica 1. Productividad con sostenibilidad para el progreso de Casanare, en donde se posiciona el Sector Turismo, con el Programa "Destino de naturaleza y cultura, un Casanare inolvidable", que contempla en la meta de producto: Realizar asistencia técnica en Formulación de proyectos y actualización de los documentos de planificación del sector turístico en el departamento de Casanare.
3. Plan de Desarrollo de Sogamoso (Boyacá) 2020-2023: Programa 27. Turismo, Motor Potencial para el Desarrollo de Sogamoso, Proyecto Turismo, Motor Potencial para el Desarrollo de Sogamoso con la meta: Implementar estrategias de fomento al turismo provincial y/o interregional desarrolladas en el cuatrienio.
4. Plan de Desarrollo de Aquitania (Boyacá) 2020-2023: Contempla el programa Turismo Aquitanense Sostenible Para el Progreso de Nuestra Región con la meta: Formular y ejecutar un proyecto para los Prestadores de Servicio de senderismo y turismo ecológico sostenible, con senderos señalizados y adaptados respetando la capacidad de carga en el municipio de Aquitania.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
13
de
91**

5. Plan de Desarrollo de Labranzagrande (Boyacá) 2020-2023: Contempla el programa “Labranzagrande con Turismo para la Gente”, con la meta: implementar programas y proyectos turísticos.
6. Plan de Desarrollo de Pajarito (Boyacá) 2020-2023: Contempla el programa “Ecoturismo y dinámica económica”, con la meta: Implementar 4 acciones encaminadas al desarrollo turístico.
7. Plan de Desarrollo de Chameza (Casanare) 2020-2023: Contempla el programa “Aquí Hay Campo para el desarrollo empresarial y turístico”, con la meta: Institucionalización Ruta Turística.
8. Plan de Desarrollo de Tauramena (Casanare) 2020-2023: Contempla la línea estratégica: “Tauramena nos une con la puesta en marcha de una economía propia”, Programa: “Tauramena nos une hacia la competitividad y desarrollo empresarial”, Subprograma: “Tauramena emprendedora y fortalecida”, con la meta: Fortalecimiento y apoyo a la cadena turística.
9. Plan de Desarrollo de Maní (Casanare) 2020-2023: Contempla el Programa: Turismo Incluyente, Productivo y Sostenible “Maní Con El Mismo Corazón”, con la meta: elaborar un (1) producto Turístico del municipio de Maní, durante el cuatrienio.
10. Plan de Desarrollo de Yopal (Casanare) 2020-2023: Contempla el programa: Turismo Apuesta De Desarrollo para el Municipio de Yopal, Proyecto: Consolidación Del Turismo Como Apuesta Del Desarrollo del Municipio de Yopal, con la meta: Desarrollar cuatro (4) productos turísticos diferenciados.
11. Plan de Desarrollo de Aguazul (Casanare) 2020-2023: Contempla en la línea estratégica Il más productividad y oportunidades para los Aguazuleños, el sector Industria Comercio y Turismo, el programa: Aguazul Atractivo para todos, subprograma: Planificación, promoción e infraestructura turística, con la meta: Desarrollar Acciones de planeación del sector turístico del municipio.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
14
de
91

En este orden, respondiendo al objetivo del Plan sectorial de Turismo y a los Planes De Desarrollo Turísticos de los municipios asociados a la ruta, son los gobiernos departamentales y municipales quienes requieren el respaldo del Gobierno Nacional para enfrentar las nuevas dinámicas de un desarrollo ordenado del turismo en sus territorios, siendo de gran importancia la aplicación de estrategias de planificación regional que les permita, de una parte adelantarse a los continuos cambios de los mercados y, de otra, generar acciones sencillas pero de alto impacto para trabajar de manera mancomunada en la visibilización de sus destinos, bajo los tres ámbitos de la sostenibilidad: Ambiental, sociocultural y económica.

Por lo cual, es necesario dotar a los municipios de las herramientas de planificación necesarias para disponer de un sistema turístico competitivo en el que se otorgue un valor especial a su cadena turística de producción y servicio con el objetivo principal de diseñar productos turísticos de interés especial, únicos y personalizados para los segmentos potenciales. La clave es poner en el mercado un producto regional que dé una verdadera experiencia al turista potencial desde su lugar de residencia, creándole la necesidad imperiosa de desplazarse a esta zona del país.

Es por ello que los municipios de Sogamoso, Aquitania, Pajarito, Labranzagrande, Chameza, Tauramena, Aguazul, Maní y Yopal requieren diseñar el Producto Turístico de la “Ruta de la Cuenca del Río Cusiana”, el cual proporcionará las orientaciones técnicas para poner en valor todos los bienes y servicios, lo tangible e intangible de estos territorios, que permita promover un desarrollo ordenado y competitivo del turismo en destinos emergentes como se le consideran a dichos municipios.

Se espera que el diseño de producto turístico de la “Ruta de la cuenca del Río Cusiana” tenga una participación activa de los actores y la comunidad en general en el antes, durante y después de la creación.

El Comité Directivo de FONTUR, en la sesión realizada el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), aprobó a la ALCALDÍA DE AGUAZUL, el Proyecto No. FNTP-112-2020, titulado “Diseño del producto Turístico de la Ruta de la Cuenca del Río Cusiana”, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL UN PESOS M/CTE (\$342.700.001), con cargo a los recursos fiscales – 2020 – Línea: Mejoramiento de la Competitividad Turística.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN / UBICACIÓN DEL PROYECTO (ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO)

Los municipios considerados para el desarrollo de las actividades del contrato son:

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
15
de
91

Sogamoso, Aquitania, Pajarito, Labranzagrande, Chameza, Tauramena, Aguazul, Maní y Yopal.

2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

2.3.1.1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos descritos en las cláusulas de objeto y obligaciones específicas.

2.3.1.2. Emplear los logos y realizar las menciones del FONDO NACIONAL DE TURISMO, del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, de la Alcaldía de Sogamoso, de la Alcaldía de Aquitania, de la Alcaldía de Pajarito, de la Alcaldía de Labranzagrande, de la Alcaldía de Chameza, de la Alcaldía de Tauramena, de la Alcaldía de Aguazul, de la Alcaldía de Maní y del Instituto de cultura y turismo de Yopal en todos los productos que resulten de la ejecución del contrato.

2.3.1.3. Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la supervisión, en cuanto a la ejecución del mismo.

2.3.1.4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad.

2.3.1.5. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia.

2.3.1.6. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente documento; y devolverlos a la terminación de la actividad contratada.

2.3.1.7. Informar por escrito a la supervisión, con mínimo cinco (05) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.

2.3.1.8. Obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados.

2.3.1.9. Manejar con el debido respeto y confidencialidad la información a la que tenga acceso en desarrollo de sus actividades o con ocasión del presente contrato.

2.3.1.10. Ofrecer bienes y/o servicios que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

2.3.1.11. Presentar al Supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la evolución del objeto contractual y sus alcances.

2.3.1.12. Presentar informes mensuales de la ejecución contractual.

2.3.1.13. Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
16
de
91

2.3.1.14. Todas las demás que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cumplimiento.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.3.2.1. Reunión inicial, cronograma y metodología.

1. Participar de manera presencial o virtual, según lo estipulen las partes, en la reunión de inicio con el Comité de Seguimiento, el cual estará integrado por: el contratista, la supervisión del contrato, un representante del municipio de Aguazul, FONTUR a través de su delegado del área misional con el propósito de coordinar la ejecución de las actividades del contrato.
2. Elaborar y entregar un cronograma general donde se indique el tiempo de ejecución de las obligaciones contractuales, y un cronograma específico donde se discriminen las actividades que se van a realizar para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual.
3. Elaborar y entregar una metodología donde se especifiquen los medios, procedimientos, actividades, materiales y recursos más adecuados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

Nota 1: En caso de realizarse la reunión de inicio de manera presencial se deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad.

Nota 2: Podrán participar en las reuniones que se realicen los representantes de la Alcaldía de Aquitania, de la Alcaldía de Chameza, de la Alcaldía de Labranzagrande, de la Alcaldía de Maní, de la Alcaldía de Pajarito, de la Alcaldía de Sogamoso, de la Alcaldía de Tauramena y del Instituto de cultura y turismo de Yopal, siempre y cuando el comité de seguimiento considere que sea necesario convocarlos.

2.3.2.2. Actualizar y/o crear los inventarios turísticos de atractivos y recursos de los municipios que conforman la zona de estudio

Para la elaboración del diagnóstico de los nueve (09) municipios (Sogamoso, Aquitania, Pajarito, Labranzagrande, Chameza, Tauramena, Aguazul, Maní y Yopal) que comprenden la cuenca del río Cusiana, es necesario, la actualización y/o creación según el caso, del inventario de atractivos turísticos de los municipios mencionados en el alcance del objeto. El diagnóstico debe contener el estado actual de accesibilidad, atractivos, actividades, servicios directamente

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
17
de
91

relacionados con la actividad turística y servicios básicos de acuerdo con las fichas metodológicas del MinCIT que se deben anexar en el documento final.

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Creación del inventario turístico de los municipios: Labranzagrande, Pajarito y Chameza.
- b. Actualización del inventario turístico de los municipios: Sogamoso, Aquitania, Tauramena, Aguazul, Maní y Yopal.

El contratista utilizará el método o combinación de métodos que considere necesario entre los aquí enlistados para la consecución de los resultados solicitados:

- a. Diseños de instrumentos para la recopilación,
- b. Recopilación de información de fuentes primarias y secundarias,
- c. Sistematización de la información,
- d. Talleres de socialización,
- e. Focus Group,
- f. Talleres de validación,
- g. Investigación descriptiva,
- h. Metodología Cualitativa,
- i. Metodología Participativa

Nota 1: El equipo consultor debe cumplir con los protocolos de bioseguridad actuales a la hora de realizar sus visitas de campo y talleres.

2.3.2.3. Analizar el mercado turístico y las inversiones

Elaborar un diagnóstico que contemple las siguientes variables por municipio:

- A. Análisis de la demanda actual y potencial: la comparación entre mercados demandantes y flujos turísticos, identificando en los perfiles las cualidades, atributos y exigencias de los principales consumidores, tomando en consideración las cifras de arribo y movimientos internos de visitantes extranjeros y nacionales.
- B. Análisis de la oferta turística: recursos y atractivos turísticos, planta turística, infraestructura turística, servicios básicos, actividades turísticas y proveedores turísticos locales.
- C. Análisis de las inversiones públicas y privadas: identificar los proyectos de inversión general relevantes en la zona, diferenciándolos de aquellos relacionados al turismo. Posteriormente, dentro de este último grupo, reconocer los que son públicos y privados.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
18
de
91**

- D. Análisis de la competencia: precios de la competencia, tráfico de clientes, tipología y perfil de clientes, reputación y satisfacción de la clientela, sistema de venta y distribución, dimensión y aspecto del producto, horarios, antigüedad, diferenciales en la prestación del servicio, proveedores con los que trabaja, capacidad económica.
- E. Análisis de casos éxito similares a la Ruta de la cuenca del Rio Cusiana: elementos diferenciadores que permitan ser competitivos en el mercado. (benchmarking)

El contratista utilizará el método o combinación de métodos que considere necesario para la consecución de los resultados solicitados, entre los aquí señalados:

- a. Diseños de instrumentos para la recopilación,
- b. Recopilación de información de fuentes primarias y secundarias,
- c. Sistematización de la información,
- d. Talleres de socialización,
- e. Focus Group,
- f. Talleres de validación,
- g. Investigación descriptiva,
- h. Metodología Cualitativa,
- i. Metodología Participativa.

Nota 1: El equipo consultor debe cumplir con los protocolos de bioseguridad actuales a la hora de realizar sus visitas de campo y talleres.

2.3.2.4. Realizar el diagnóstico y análisis del contexto económico, social, cultural, ambiental y político del destino.

Como complemento al diagnóstico del numeral 2.3.2.3. se plantea la elaboración de un documento con el diagnóstico del contexto económico, social, cultural, ambiental y político de cada uno de los nueve (09) municipios, dentro de éste, es fundamental analizar las siguientes variables:

- a. Población,
- b. Estructura demográfica,
- c. Priorización de emprendimientos que potencialmente puedan hacer parte de la cadena de valor del turismo en la región,
- d. Tendencias de la población por edad, educación e ingresos,
- e. Roles de hombres y mujeres en la sociedad,
- f. Población vinculada a la actividad turística,

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
19
de
91**

- g. Mapa de actores del destino (es decir, disposición y articulación de los diferentes actores y grupos de interés al sector turístico),
- h. Análisis de los elementos turísticos asociados a los componentes de Institucionalidad, Tecnologías de la información y comunicación, formación/capacitación, ordenamiento territorial y medio ambiental.

El contratista utilizará el método o combinación de métodos que considere necesario para la consecución de los resultados solicitados, entre los aquí señalados:

- a. Diseños de instrumentos para la recopilación,
- b. Recopilación de información de fuentes primarias y secundarias,
- c. Sistematización de la información,
- d. Talleres de socialización,
- e. Focus Group,
- f. Talleres de validación,
- g. Investigación descriptiva,
- h. Metodología Cualitativa,
- i. Metodología Participativa.

Nota 1: El equipo consultor debe cumplir con los protocolos de bioseguridad actuales a la hora de realizar sus visitas de campo y talleres.

2.3.2.5. Elaborar un análisis DOFA basado en el resultado de los diagnósticos

Posterior a la construcción de los elementos anteriormente mencionados numerales del 2.3.2.2. al 2.3.2.4., se realizará el análisis DOFA de los nueve (09) municipios basado en el resultado de los diagnósticos.

Se recomienda hacer especial énfasis en los municipios carentes de herramientas de planificación turística.

2.3.2.6. Evaluar la sostenibilidad ambiental y socio cultural de los elementos que compondrán el producto turístico.

Se debe realizar la evaluación de las condiciones actuales de los elementos que compondrán el producto turístico, la sostenibilidad ambiental y sociocultural con el fin de identificar las necesidades y mejoras a implementar.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
20
de
91**

Además, realizar una evaluación de estas variables para lo cual se deberán analizar los sitios de interés turístico y el patrimonio natural y cultural, a su vez se deberá evaluar el nivel de alistamiento de los actores locales que forman parte del producto (gestores del recurso turístico, instituciones públicas y privadas y empresarios turísticos).

2.3.2.7. Elaborar matriz de evaluación de impactos ambientales asociados a las actividades turísticas

Dando continuidad a la actividad del numeral 2.3.2.6. se procederá con la elaboración de una matriz de evaluación de impactos ambientales asociados a las actividades turísticas identificadas VS los recursos naturales a intervenir en los nueve (09) municipios. Debe contener como mínimo las siguientes variables: cobertura vegetal, áreas naturales, recurso hídrico y fauna silvestre.

Para esto, se propone la matriz de Leopold que es un método cualitativo de evaluación de impacto ambiental, utilizado para identificar el impacto inicial de un proyecto en un entorno natural.

Adicionalmente se deben sugerir puntualmente las zonas que requieran priorizar la gestión de residuos sólidos Planes de Manejo Ambiental, Análisis de Capacidad de Carga o cualquier otra medida de mitigación.

2.3.2.8. Determinar los lineamientos de sostenibilidad para la Ruta de la cuenca del Río Cusiana.

Con base en, los resultados de las actividades de los numerales 2.3.2.6 y 2.3.2.7 se determinarán los lineamientos de sostenibilidad para la Ruta de la cuenca del Río Cusiana, éstos deben incluir lo siguiente:

- a. Recomendaciones de sostenibilidad para empresarios turísticos de la Ruta,
- b. Recomendaciones de sostenibilidad para los municipios de la Ruta,
- c. Lineamientos generales para el turismo sostenible,
- d. Gestión sostenible del turismo en la Ruta,
- e. Referentes del desarrollo de la sostenibilidad,
- f. Recomendaciones para la incorporación de criterios de sostenibilidad en la Ruta.

NOTA: El contratista utilizará el método o combinación de métodos que considere necesario para la consecución de los resultados solicitados, entre los aquí señalados:

1. Metodología Analítica,
2. Metodología Propositiva,

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
21
de
91

3. Análisis de casos.

2.3.2.9. Describir detalladamente el producto turístico

Para realizar la conceptualización del producto turístico se deberán tener en cuenta los resultados de las actividades descritas en los numerales del 2.3.2.2 al 2.3.2.8, además, dentro de la metodología utilizada se involucrará a la comunidad en la conceptualización a través de talleres de validación y apropiación del producto turístico que se desarrollará.

Se describirá detalladamente el producto turístico a través de un documento descriptivo sobre la identidad del producto, resaltando los atributos y características tangibles e intangibles que son susceptibles de valoración por el público objetivo identificado. El resultado debe describir la propuesta conceptual del producto turístico en función de la temática: enmarcado en las potencialidades y ventajas comparativas de los departamentos/región, así como las características y elementos básicos que debe tener para diferenciarlo de la oferta actual.

Nota: El equipo consultor debe cumplir con los protocolos de bioseguridad actuales a la hora de realizar sus visitas de campo y talleres.

2.3.2.10. Definir y elaborar mapeo de los elementos que conforman el producto turístico priorizado.

Realizar la identificación y mapeo de los actores y elementos que intervienen y conforman el producto: Recursos turísticos, atractivos turísticos, planta turística, infraestructura, recurso humano (guías, entre otros) y actividades complementarias.

2.3.2.11. Validar la propuesta inicial con proveedores, intermediarios y consumidores de los nueve (09) municipios que componen el producto.

Realizar tres (3) talleres de validación que se llevarán a cabo de la siguiente manera:

1. Un (1) taller en Bogotá,
2. Un (1) taller en la jurisdicción de Boyacá,
3. Un (1) taller en el Casanare.

Éstos deben contar con la participación del sector público, privado, líderes comunitarios y demás actores directamente relacionados a la ruta. La distribución de los talleres se realiza de esta manera

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
22
de
91**

para lograr la participación de representantes de los nueve (09) municipios objeto del presente diseño de producto.

Durante los talleres se realizarán algunas entrevistas a agencias de viajes y DMC's que sean clave para la comercialización y distribución de la Ruta Cusiana.

Nota 1: Como primera medida se espera que los talleres de validación se realicen de forma presencial cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, aforo exigido y la normatividad nacional vigente, de no ser posible llevar a cabo los talleres de manera presencial se harán de forma virtual.

Nota 2: En caso de, que sea posible la ejecución de los talleres de manera presencial, el comité de seguimiento definirá, en cuales, de los municipios de los dos departamentos, se llevarán a cabo los talleres. Esto según, la dinámica de participación de los municipios. Además, se debe contar como mínimo con un salón adecuado dotado de sillas para los asistentes al taller y un equipo básico audio visual.

Nota 3: Por otro lado, si los talleres se realizan de manera virtual, para la ejecución de los mismos el contratista deberá disponer de una plataforma virtual.

2.3.2.12. Diseñar y graficar el producto turístico, identificando en el, los atractivos turísticos relevantes, tanto en el componente cultural como natural.

Teniendo en cuenta el resultado que arrojen los talleres de validación del numeral 2.3.2.11 se diseñará y graficará el producto turístico con todos sus componentes evaluados y valorizados y se hará la delimitación de la ruta turística.

2.3.2.13. Determinar las necesidades de intervención pública y privada e identificar las fuentes de financiación para los proyectos de intervención para la implementación del producto.

Se determinarán las necesidades de intervención pública y privada como propuesta de mejoramiento e identificación de las fuentes de financiación para los proyectos de intervención para la implementación del producto.

2.3.2.14. Diseñar los guiones temáticos para la operación de la ruta

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
23
de
91**

Se realiza el diseño y la producción digital de los guiones temáticos sugeridos para la operación de la ruta.

2.3.2.15. Elaborar un manual de operaciones y protocolos de servicios para los recorridos.

Elaboración de un manual de operaciones y protocolos de servicios para los recorridos. El propósito es estandarizar la operación de los recorridos de la ruta de la cuenca del Río Cusiana y que esto sirva como herramienta para la implementación de los recorridos desde las administraciones locales.

2.3.2.16. Realizar dos (02) talleres de apropiación del producto identificado.

Se realizarán dos (02) talleres de apropiación del producto turístico con los actores de la ruta, dando lineamientos para su comercialización a partir del diseño de paquetes turísticos así:

1. Un (01) taller en la jurisdicción de Boyacá,
2. Un (01) taller en el Casanare.

Este taller tiene como objetivo además de la apropiación del producto la construcción entre todos los actores de los posibles planes y/o paquetes turísticos para la comercialización del producto de la ruta de la cuenca del Río Cusiana.

Nota 1: Como primera medida se espera que los talleres de validación se realicen de forma presencial cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, aforo exigido y la normatividad nacional vigente, de no ser posible llevar a cabo los talleres de manera presencial se harán de forma virtual.

Nota 2: En caso de, que sea posible la ejecución de los talleres de manera presencial, el comité de seguimiento definirá, en cuales, de los municipios de los dos departamentos, se llevarán a cabo los talleres. Esto según, la dinámica de participación de los municipios. Además, se debe contar como mínimo con un salón adecuado dotado de sillas para los asistentes al taller y un equipo básico audio visual.

Nota 3: Por otro lado, si los talleres se realizan de manera virtual, para la ejecución de los mismos el contratista deberá disponer de una plataforma virtual apropiada con las características técnicas y capacidad para la realización.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
24
de
91

2.3.2.17. Diseñar la imagen de marca del Producto Turístico.

Con base en los resultados de la obligación 2.3.2.12 se procede a diseñar la imagen de marca del producto a partir de la realización de un (1) taller con actores turísticos relevantes de la Zona.

A partir del resultado del taller se desarrollará la imagen del producto turístico, éste deberá incluir: prototipos, construcción de la imagen de marca, objetivos de comunicación, diseño y selección de prototipos de la imagen del producto turístico.

Nota 1: Como primera medida se espera que este taller se realice de forma presencial cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, aforo exigido y la normatividad nacional vigente, de no ser posible llevar a cabo el taller de manera presencial se hará de forma virtual.

Nota 2: En caso de, que sea posible la ejecución de los talleres de manera presencial, el comité de seguimiento definirá, en cuales, de los municipios de los dos departamentos, se llevarán a cabo los talleres. Esto según, la dinámica de participación de los municipios. Además, se debe contar como mínimo con un salón adecuado dotado de sillas para los asistentes al taller y un equipo básico audio visual.

Nota 3: Por otro lado, si los talleres se realizan de manera virtual, para la ejecución de los mismos el contratista deberá disponer de una plataforma virtual apropiada con las características técnicas y capacidad para la realización.

2.3.2.18. Elaborar el manual de imagen corporativa.

Elaborar el manual de imagen corporativa que incorpore el diseño de las piezas publicitarias y/o publicidad alternativa BTL y presentación de campaña.

La elaboración del manual de imagen corporativa debe contener modelos para aplicaciones Web y Merchandising.

2.3.2.19. Conformar un comité local para la gestión y desarrollo del producto turístico generando un plan de acción con responsables y cronograma de implementación.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
25
de
91

Se creará un comité de seguimiento con el fin de apoyar la implementación del producto turístico de la ruta de la Cuenca del Río Cusiana y desarrollar el plan de acción. Los integrantes del comité serán actores públicos y privados de los nueve (09) municipios.

Se llevará a cabo una convocatoria de actores públicos y privados de los nueve (09) municipios ya que éste debe contar con mínimo dos (02) participantes de cada municipio vinculando a sector público y privado, que se encuentren ubicados en el ámbito del territorio donde se desarrolla el producto turístico y que estén relacionados con su implementación y desarrollo.

Una vez conformado el comité local se creará documento de gestión, plan de acción, con el objetivo de establecer la puesta en marcha del producto turístico. Además, se establecerá un cronograma de seguimiento con responsables y tiempos.

2.3.2.20. Consolidar y validar el plan de trabajo

Luego de haber establecido el Comité Local numeral 2.3.2.19, se consolidará y validará el plan de trabajo con representantes del Ente Territorial, miembros del comité conformado y Fontur.

Nota: El equipo consultor debe cumplir con los protocolos de bioseguridad actuales a la hora de realizar sus visitas de campo y talleres.

2.3.2.21. Socializar el producto turístico definitivo con gestores y público objetivo

Llevar a cabo la socialización definitiva del producto turístico con los gestores, actores involucrados y público objetivo, con la intención de dar a conocer el resultado final.

Se realizarán dos socializaciones así:

1. Una socialización en la jurisdicción de Boyacá,
2. Una socialización en el Casanare.

Nota 1: Como primera medida se espera que los talleres de validación se realicen de forma presencial cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, aforo exigido y la normatividad nacional vigente, de no ser posible llevar a cabo los talleres de manera presencial se harán de forma virtual.

Nota 2: En caso de, que sea posible la ejecución de los talleres de manera presencial, el comité de seguimiento integrado definirá, en cuales, de los municipios de los dos departamentos, se llevarán a cabo los talleres. Esto según, la dinámica de participación de los municipios. Además,

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
26
de
91**

se debe contar como mínimo con un salón adecuado dotado de sillas para los asistentes y un equipo básico audio visual.

Nota 3: Por otro lado, si los talleres se realizan de manera virtual, para la ejecución de los mismos el contratista deberá disponer de una plataforma virtual apropiada con las características técnicas y capacidad para la realización.

2.4. PRODUCTOS A ENTREGAR

Entregable 1:

1. Lista de asistencia e informe o acta sobre la reunión inicial con el Comité de Seguimiento referenciada en el numeral 2.3.2.1 de las obligaciones específicas del contratista.
2. Un (01) documento que contenga el cronograma general donde se indique el tiempo de ejecución de las obligaciones contractuales y el cronograma específico donde se discriminen las actividades que se van a realizar de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.1 de las obligaciones específicas del contratista.
3. Un (01) documento que contenga la metodología especificando los medios, procedimientos, actividades, materiales y recursos más adecuados, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.1 de las obligaciones específicas del contratista.

Entregable 2:

1. Un (01) documento con la actualización y/o creación de los inventarios turísticos de atractivos y recursos de los municipios que conforman la zona de estudio, este documento debe incluir las fichas de la metodología MINCIT de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.2 de las obligaciones específicas del contratista.
2. Un (01) documento diagnóstico del mercado turístico y las inversiones de los 9 municipios que comprenden la cuenca del río Cusiana, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.3 de las obligaciones específicas del contratista.
3. Un (01) documento diagnóstico del contexto económico, social, cultural, ambiental y político de los 9 municipios que comprenden la cuenca del Río Cusiana de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.4 de las obligaciones específicas del contratista.
4. Un (01) análisis DOFA de los nueve (09) municipios de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.5 de las obligaciones específicas del contratista.

Entregable 3:

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
27
de
91

1. Un (01) documento que contenga una evaluación de la sostenibilidad ambiental y sociocultural de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.6 de las obligaciones específicas del contratista.
2. Una (01) matriz de evaluación de impactos ambientales asociados a las actividades turísticas identificadas Vs los recursos naturales a intervenir en los nueve (09) municipios, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.7 de las obligaciones específicas del contratista.
3. Un (01) documento que contenga los lineamientos de sostenibilidad para la Ruta de la cuenca del Río Cusiana de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.8 de las obligaciones específicas del contratista.

Entregable 4:

1. Un (01) documento descriptivo sobre la identidad y conceptualización del producto, resaltando los atributos y características tangibles e intangibles que son susceptibles de valoración por el público objetivo identificado, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.9 de las obligaciones específicas del contratista.
2. Un (01) documento que contenga el mapeo de los elementos y actores que conforman el producto turístico priorizado, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.10 de las obligaciones específicas del contratista.
3. Un (01) informe de los tres talleres de validación que incluya el listado de asistencia, evidencia fotográfica y resultado de las entrevistas de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.11 de las obligaciones específicas del contratista.
4. Un (01) documento que contenga el gráfico y diseño del producto turístico con todos sus componentes evaluados y valorizados. Y delimitación de la ruta turística, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.12 de las obligaciones específicas del contratista.

Entregable 5:

1. Un (01) documento con la determinación de las necesidades de intervención pública y privada e identificación de las fuentes de financiación para los proyectos propuestos, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.13 de las obligaciones específicas del contratista.
2. Un (01) manual de operaciones y protocolos de servicios para los recorridos de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.15 de las obligaciones específicas del contratista.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
28
de
91**

3. Un (01) informe de los dos talleres de apropiación del producto que incluya el resultado, listado de asistencia y evidencia fotográfica, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.16 de las obligaciones específicas del contratista.

Entregable 6:

1. Un (01) documento que contenga el diseño y producción digital de los guiones temáticos sugeridos para la operación de la Ruta, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.14 de las obligaciones específicas del contratista.
2. Un (01) documento que contenga el desarrollo de la imagen del producto turístico y el informe del taller de construcción participativa con listado de asistencia y evidencia fotográfica, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.17 de las obligaciones específicas del contratista.
3. Un (1) Manual de imagen corporativa del prototipo seleccionado. de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.18 de las obligaciones específicas del contratista.
4. Un (1) documento de gestión, un plan de acción y el listado con nombres de los integrantes del comité de gestión, seguimiento y desarrollo del producto turístico, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.19 de las obligaciones específicas del contratista.
5. Un (01) informe de la reunión de consolidación y validación del plan de trabajo que incluya el listado de asistencia y evidencia fotográfica de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.20 de las obligaciones específicas del contratista.

Entregable 7:

1. Un (01) informe de los dos talleres de socialización de los resultados del proyecto que incluya el listado de asistencia y evidencia fotográfica de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.2.21 de las obligaciones específicas del contratista.
2. Un documento en versión digital final que contenga los principales resultados de toda la información del diseño de Producto Turístico de la Ruta de la Cuenca del Río Cusiana. Este documento deberá ser realizado de manera ordenada y con una estructura gráfica de diagramación.

2.5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, Y DERECHOS PATRIMONIALES.

Los estudios, Los estudios, diseños, análisis informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales,

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
29
de
91**

patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de FONTUR. Por tanto, todos los derechos patrimoniales sobre dicha información quedarán en cabeza de FONTUR sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar. Por su parte, FONTUR observará en rigor, los derechos morales de autor y la propiedad intelectual de EL CONTRATISTA, los cuales son derechos irrenunciables, conforme a lo consagrado en el artículo 61 de la Constitución Política Colombiana y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, así como lo dispuesto en los artículos 271 y 272 del Código Penal Colombiano; y, en todo caso, con sujeción al principio de buena fe contractual y a la prohibición de abuso del derecho, de que tratan los artículos 871 y 830 del Código de Comercio, respectivamente. Las correspondientes menciones se incorporarán a la bandera editorial de la publicación. Por lo tanto, en virtud del contrato, EL CONTRATISTA, cederá a favor de FONTUR la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las Obras, sin remuneración adicional a la pactada en el presente contrato, para todos los países del mundo, sin limitación territorial ni modal y por el término de la protección de dichas Obras. EL CONTRATISTA, declara que entiende y acepta que FONTUR queda facultado, sin limitación alguna, para efectuar sobre las Obras y los derechos que sobre las mismas se adquieren a través de este contrato.

EL CONTRATISTA, declara ser el titular de los derechos patrimoniales que mediante este contrato transfiere a FONTUR y garantiza que en su creación y desarrollo no se infringieron derechos de terceros. En todo caso, EL CONTRATISTA, responderá por cualquier reclamo judicial o extrajudicial que se pueda presentar con ocasión de la utilización de las obras, exonerando de toda responsabilidad a FONTUR.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se obliga a obtener y a aportar los contratos de trabajo, prestación de servicios, cesiones, autorizaciones y releases necesarios para asegurar la cesión a favor de FONTUR y la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las Obras que resulten de la ejecución del presente Contrato, así como la expresa declaración de autoría y la autorización para que FONTUR proceda a su registro ante las Autoridades Competentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a su terminación, especialmente en relación con la información y las obras protegidas existentes al momento de la celebración del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obras científicas, artísticas y literarias (entre estas los programas informáticos o *software*), así como los signos distintivos, patentes y diseños industriales que hayan

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
30
de
91

sido creados con anterioridad por parte de EL CONTRATISTA, serán de su exclusiva titularidad. Las Obras científicas, artísticas y literarias, así como los signos distintivos y nuevas creaciones que hayan sido diseñados o creados por FONTUR, y que sean expuestos con ocasión de este contrato, serán de su exclusiva titularidad. En consecuencia, ninguna de las PARTES podrá reproducir, comunicar, alterar, y en general usar las Obras y creaciones protegidas por derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de la otra, por fuera de los términos del contrato, sin previa autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con cualquier otro derecho de propiedad industrial que pueda ser objeto de creación en virtud de este contrato, tales como, pero no limitado a, nuevas creaciones (patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales), signos distintivos (marcas, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen) o cualquier otro, serán aplicables en lo pertinente las disposiciones de esta cláusula.

2.6. PRESUPUESTO

El presupuesto destinado por FONTUR para la presente contratación es por la suma de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$428.916.668,00) incluido IVA. El proponente debe tener en cuenta que para formular su propuesta económica deberá diligenciar y entregar con su propuesta el *Anexo 12 - Propuesta económica*.

El valor propuesto por el proponente debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de ley efectuados a los pagos que se realizarán al contratista y no podrá ser superior al valor antes establecido. La propuesta no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, si el valor de la propuesta es superior a este límite, la propuesta será rechazada, de acuerdo con la siguiente información presupuestal:

FUENTE	PROYECTO	% DEL VALOR DEL CONTRATO	DDP No.	VALOR A COMPROMETER
Fiscales	FNT- 112-2020	79,90	163-2020	342.700.001,00
Alcaldía de Aguazul	FNT- 112-2020	2,23	132- 2021	9.579.629,66
Alcaldía de Aquitania	FNT- 112-2020	2,23	133-2021	9.579.629,66
Alcaldía de Chameza	FNT- 112-2020	2,23	165-2021	9.579.629,66
Alcaldía de Labranzagrande	FNT- 112-2020	2,23	134-2021	9.579.629,66
Alcaldía de Maní	FNT- 112-2020	2,23	135-2021	9.579.629,66
Alcaldía de Pajarito	FNT- 112-2020	2,23	136-2021	9.579.629,66

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
31
de
91

FUENTE	PROYECTO	% DEL VALOR DEL CONTRATO	DDP No.	VALOR A COMPROMETER
Alcaldía de Sogamoso	FNT- 112-2020	2,23	137-2021	9.579.629,66
Alcaldía de Tauramena	FNT- 112-2020	2,23	138-2021	9.579.629,66
Instituto de cultura y turismo de Yopal	FNT- 112-2020	2,23	139-2021	9.579.629,66
TOTAL				\$428.916.668,00

NOTA 1: La propuesta económica deberá presentarse en pesos (sin centavos), en caso contrario, el P.A. FONTUR no considerará los centavos (aproximación por truncamiento), entendiéndose que la oferta económica corresponde estrictamente al valor expresado en pesos, la cual, con dicha aproximación, será la que se incorpore en la evaluación económica y como valor del contrato (sin centavos).

NOTA 2: El valor de la oferta económica debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de ley efectuados a los pagos que se realizarán al contratista, así como también debe contemplar los gastos necesarios para la implementación del Protocolo de Bioseguridad establecido en la Resolución Numero 777 de 2021 del Ministerio de Salud y no podrá ser superior al valor total del presupuesto oficial del proceso.

NOTA 3: El proponente deberá presentar una propuesta económica, única y exclusivamente en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA. El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al citado presupuesto.

NOTA 4: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos de IVA, deberán expresarlo en su propuesta económica, indicando las fuentes de orden legal y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, de proceder tal exención o exclusión, la evaluación económica de los proponentes responsables de IVA, se realizará sobre el valor de la propuesta antes de IVA. En todo caso, los proponentes responsables de IVA, deben incluir y discriminar el valor de este impuesto en su propuesta económica, so pena del rechazo de la oferta.

NOTA 5: El Evaluador podrá solicitar aclaraciones frente a la oferta económica. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, ésta será rechazada.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
32
de
91

NOTA 6: P.A. FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, P.A. FONTUR, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será objeto de evaluación.

NOTA 7: La propuesta no podrá sobrepasar el 100% del presupuesto estimado, si el valor de la propuesta es superior a este límite, la propuesta será rechazada.

NOTA 8: En caso de no presentar el Anexo 12. Propuesta Económica en la propuesta inicialmente presentada por el oferente, no será motivo de subsanación y será causal de rechazo de la propuesta.

2.7. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción, legalización del contrato, aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor.

2.8. ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.8.1. Consulta de los Términos de Referencia

Los términos de referencia y sus anexos pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura en el SECOP II y en el Portal www.fontur.com.co.

2.8.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, FONTUR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
33
de
91**

considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.8.3. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FONTUR, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

2.8.4. Correspondencia

Toda comunicación que el interesado o proponente genere con ocasión de la presente Invitación (observaciones, documentos subsanables, respuestas) deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: vrodriguez@fontur.com.co en formato pdf. Los documentos deberán ser totalmente legibles de forma que la información presentada allí sea lo suficientemente clara.

La entidad implementó la recepción de propuestas de forma digital a través de la plataforma Microsoft. Las propuestas sin excepción alguna deberán radicarse de manera digital en el siguiente portal web <https://fontur.com.co/es/FNTIA-068-2021> el cual estará habilitado a partir de las 10:00:00 horas del 10 de agosto del 2021 y se inhabilitará para la recepción de propuestas a partir de las 09:59:59 horas del 11 de agosto del 2021, (ver Anexo 16. Instructivo para registro y cargue de información).

El oferente deberá acreditarse con los siguientes datos:

- 1) Usuario: proponente@fontur.com.co.
- 2) Contraseña: Wol34485.

Una vez registrado, el oferente deberá diligenciar el formulario de recepción de correspondencia el cual contiene los siguientes campos:

- 1) NIT: campo numérico, debe diligenciarse sin código de verificación.
- 2) Razón Social: Tal como se registra en el Certificado de Cámara de Comercio.
- 3) Correo electrónico de contacto.

En dicha plataforma, el oferente deberá cargar los archivos correspondientes a la presentación total de cada propuesta. El oferente no podrá superar el cargue de diez (10) archivos y el tamaño

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
34
de
91

máximo de los mismos no podrá ser superior a 1 GB, el cual será la capacidad máxima por proponente en la plataforma.

Cuando el sistema realice el cargue total de los archivos a presentar por el oferente se habilitará el link de envío [Enviar]. Una vez el oferente realice el envío de la propuesta el sistema registrará la fecha (mm/dd/aaaa) y hora (hh-mm-ss), información que será tenida en cuenta como el momento de presentación de la propuesta.

Nota 1: El oferente deberá tener en cuenta que la propuesta es almacenada con la fecha y hora (hh:mm:ss) al emitir el mensaje. Los proponentes no tienen manera de conocer la ubicación definitiva de la información cargada y el usuario utilizado por ellos para iniciar sesión no tendrá acceso al sitio de sharepoint que almacenará la información. Adicionalmente, se envía correo electrónico al proponente informando la recepción de la propuesta, este correo indicará la fecha y hora exacta de la carga.

Nota 2: Se recomienda a los proponentes realizar el proceso con un tiempo prudencial permitiendo la carga de la información con el fin de atender las demoras normales de los canales de comunicación.

Nota 3: El oferente deberá tener en cuenta los tipos de archivo definidos y admitidos por el aplicativo y no se permitirá el cargue de archivos empaquetados.

Archivos tipo: .pdf, .jpg, .jpeg, .png, .gif, .bmp, .tiff, .psd, .thm, .yuv, .ai, .drw, .eps, .ps, .svg, .3dm, .max, .avi, .mp4, .mov, .wmv, .asf, .3g2, .3gp, .asx, .flv, .mpg, .rm, .swf, .vob, .mp3, .aif, .iff, .m3u, .m4a, .mid, .mpa, .ra, .wav, .wma.

Nota 4: Los documentos presentados por el proponente de manera digital deben ser claros y legibles.

Nota 5: En caso de presentarse CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, los siguientes campos en el registro en la plataforma deberán diligenciarse de la siguiente manera:

1. NIT (este campo es numérico y no debe incluir dígito de verificación): El proponente deberá diligenciar este campo con el NIT de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
35
de
91**

2. Razón Social: El proponente deberá diligenciar este campo con la razón social del integrante del Consorcio o Unión Temporal al que pertenezca el NIT diligenciado y el nombre del Consorcio y el Unión Temporal:

Ejemplo: Contratista S.A.S – Consorcio o Unión Temporal Obras FONTUR.

2.8.5. Adendas

FONTUR puede modificar o aclarar esta invitación. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre.

Cuando lo estime conveniente FONTUR, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se publicará a través del Portal www.fontur.com.co y en el SECOP II, informándose la modificación del cronograma de la invitación realizada mediante Adenda.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, FONTUR expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará la fecha de cierre y entrega de propuesta.

De igual manera FONTUR podrá modificar el cronograma posterior a la fecha de cierre y entrega de propuestas, mediante adendas que se publicarán en el Portal www.fontur.com.co y en SECOP II.

Las modificaciones que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación. Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que las integran.

La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. FONTUR podrá aclarar el contenido los términos y darla a conocer a través del mismo medio que se dio a conocer la invitación

2.8.6. Plazo de la Invitación

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
36
de
91**

El plazo de la Invitación corresponderá al comprendido entre la publicación y su adjudicación, dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación, presentarán las respectivas Propuestas, se presentarán los documentos subsanables y/o aclaratorios, se expedirán los informes de evaluación y se presentarán las observaciones a estos informes; todo lo anterior de conformidad con las etapas y términos señalados en el cronograma del presente proceso.

2.8.7. Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.8.8. Confidencialidad de la información

Se considera como confidencial la información de FONTUR que sea así expresamente calificada por la Ley y la expresamente catalogada por FONTUR en desarrollo del presente proceso. La indicación que determine que la información es confidencial, se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma. Se entenderá que respecto de toda información confidencial debe abstenerse de comunicarse a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva deberá responder de manera integral por los perjuicios y daños que ocasione.

2.8.9. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.8.10. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.8.11. Presentación de la Propuesta

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
37
de
91

Cada proponente deberá presentar su propuesta, ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal de manera digital en el siguiente portal web <https://fontur.com.co/es/FNTIA-068-2021>. En caso que el proponente lo considere podrá organizar sus archivos de manera que le permita ir consolidando en un máximo de 10 archivos y que el tamaño máximo de los mismos no podrá ser superior a 1 GB, la cual será la capacidad máxima por proponente en la plataforma.

LOS DOCUMENTOS Y FORMULARIOS SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO V DEBERÁN PRESENTARSE EN ARCHIVO SEPARADO DE LA PROPUESTA ORIGINAL, ROTULADO: ORIGINAL DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE.

La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, indicando los documentos habilitantes y los documentos ponderables, en formatos tipo .pdf, .jpg, .jpeg, .png, .gif, .bmp, .tiff, .psd, .thm, .yuv, .ai, .drw, .eps, .ps, .svg, .3dm, .max, .avi, .mp4, .mov, .wmv, .asf, .3g2, .3gp, .asx, .flv, .mpg, .rm, .swf, .vob, .mp3, .aif, .iff, .m3u, .m4a, .mid, .mpa, .ra, .wav, .wma.

La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representante del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen, de manera digital en el siguiente portal web <https://fontur.com.co/es/FNTIA-068-2021>, el cual estará habilitado a partir de las 10:00:00 horas del 10 de agosto del 2021 y se inhabilitará para la recepción de propuestas a partir de las 09:59:59 horas del 11 de agosto del 2021, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, en la fecha y hora establecida en el cronograma, para el cierre y entrega de propuestas, (ver Anexo 16. Instructivo para registro y cargue de información).

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de ésta.

2.8.12. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Abierta. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de proponente como persona natural o Representante Legal del proponente, de acuerdo con los documentos que reposen en FONTUR, allegados inicialmente en la propuesta.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
38
de
91

2.8.13. Propuestas Parciales

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, será rechazada la propuesta que no cubra en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales solicitadas en la invitación.

2.8.14. Propuestas Condicionales

La oferta debe ajustarse de manera estricta e incondicional a los términos de la Invitación. Cualquier condicionamiento, salvedad o reserva en la oferta, frente a los requisitos, reglas, condiciones, exigencias u obligaciones que se señalan en la Invitación para la presentación de las propuestas y/o ejecución del contrato, constituirá una oferta condicionada, lo que generará el rechazo de la propuesta.

2.8.15. Apertura de la Propuesta

Llegada la fecha y hora señalada en el cronograma, para el cierre y recibo de propuestas FONTUR levantará un acta donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere y los aspectos que permitan identificar las propuestas:

- Nombre Proponente,
- Número de Radicación,
- Fecha y Hora de Radicación,
- No. de Folios,
- Valor de la Propuesta y folio,
- Garantía de Seriedad de la Propuesta:
 - Folio:
 - Compañía de Seguros:
 - Número de la póliza:
 - Fecha:
 - Valor:
- Observaciones: correspondientes a que haya lugar.

2.9. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
-----------	-----------------	-------------	-------

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
39
de
91

Publicación Invitación, y anexos	28 de julio de 2021		SECOP II www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación (Después de esta fecha no se recibirán observaciones o aclaraciones)	29 de julio de 2021	30 de julio de 2021	Dirección Legal FONDO NACIONAL DEL TURISMO vrodiguez@fontur.com.co
Respuesta observaciones a los términos	5 de agosto de 2021		SECOP II www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Cierre y entrega de propuestas	11 de agosto de 2021 Hasta las 09:59:59 AM		Entrega Virtual: Al link https://fontur.com.co/es/FNTIA-068-2021 , el cual estará habilitado a partir de las 10:00:00 horas del 10 de agosto del 2021 y se inhabilitará para la recepción de propuestas a partir de las 09:59:59 horas del 11 de agosto del 2021.
Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios	20 de agosto de 2021		SECOP II www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Término para presentar documentos subsanables o aclaratorios	21 de agosto de 2021	23 de agosto de 2021	Entrega Virtual: https://fontur.com.co/es/FNTIA-068-2021 , el cual estará habilitado a partir de las 08:00:00 horas del 21 de agosto del 2021 y se inhabilitará para la recepción de subsanables a partir de las 17:59:59 horas del 23 de agosto del 2021.
Publicación Informe de Verificación de	30 de agosto de 2021		SECOP II www.colombiacompra.gov.co

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
40
de
91

Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación			www.fontur.com.co
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	31 de agosto de 2021	1 de septiembre de 2021	vrodriguez@fontur.com.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación. Publicación de Informe Final de evaluación.	7 de septiembre de 2021		SECOP II www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Selección del contratista	08 de septiembre de 2021		SECOP II www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Suscripción de Contrato	A partir 09 de septiembre de 2021		vrodriguez@fontur.com.co

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

FONTUR realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- Persona natural.
- Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de apertura de la Invitación Abierta.
- Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
41
de
91**

Los Proponentes, incluyendo los integrantes de las uniones temporales o consorcios, y sus Representante Legales deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex S.A.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- (d) Para que la propuesta pueda ser objeto de adjudicación, el proponente no debe encontrarse reportado en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

La verificación jurídica, financiera y técnica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar FONTUR para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos jurídicos, financieros y técnicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que NO se cumplen tales requerimientos, la propuesta será rechazada.

Sin embargo, FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue y/o aclare los documentos previstos para la habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta, susceptibles de ser subsanados. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) mejorar su propuesta.

Allegados los documentos subsanables o aclaratorios, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten habilitadas serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta invitación se adjudicará a la propuesta con mayor puntaje y de cumplimiento de Sarlaft.

NOTA: FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
42
de
91

requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.1. Quienes pueden participar

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley. En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, si las actividades que se van a desarrollar en virtud del contrato a celebrar, se relacionan con las definidas en el artículo 474 del Código de Comercio como permanentes, deberá constituir sucursal en Colombia al momento de suscribir el contrato. Si el proponente extranjero, participa individualmente o en consorcio o unión temporal, el apoderado deberá residir en Colombia.

3.2. Solicitudes de documentos subsanables y/o aclaraciones

Los documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos habilitantes, podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes. En caso de no allegarse la documentación solicitada dentro del término estipulado por FONTUR, la propuesta será RECHAZADA.

Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para la selección de la propuesta, FONTUR podrá solicitar documentos subsanables o aclaratorios de la propuesta. En esta solicitud se concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a mejorar la propuesta.

3.3. Proponente único

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para FONTUR y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

3.4. Documentos de carácter jurídico habilitantes

Las personas jurídicas extranjeras que no cuenten con sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos de carácter jurídico habilitantes que aplique para cada uno en su país de residencia.

3.4.1 Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 1.)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (ANEXO 1.). Ésta deberá ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
43
de
91

persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación, que ha tenido en cuenta para la elaboración de la oferta todas las características particulares de la ejecución del objeto a contratar, en especial el sitio del proyecto; que estas características han sido tenidas en cuenta para la determinación de los precios unitarios, los rendimientos de las diferentes actividades, y el costo final de la propuesta. La carta de presentación debe indicar el valor de la propuesta económica, sin embargo, el valor de la propuesta será el que esté registrado en el ANEXO 12. Propuesta Económica; el cual podrá ser corregido por FONTUR de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

3.4.2 Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

- El proponente como persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar este requisito con el documento equivalente a su país de origen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
44
de
91**

proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

- Proponente persona jurídica sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas sin personal a cargo, deberán aportar el certificado aquí exigido.

- Proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma o presentar una certificación, expedida por el contador o Revisor Fiscal, cuando sea exigible de acuerdo con los requerimientos de la Ley, estos documentos deberán certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural con personal a cargo extranjera con domicilio o sucursal en Colombia deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
45
de
91

La persona natural con personal a cargo extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar este requisito con el documento equivalente a su país de origen.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas naturales, deberán aportar el certificado aquí exigido.

- Proponente persona natural sin personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma para acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural sin personal a cargo extranjera con domicilio o sucursal en Colombia deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural sin personal a cargo extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar este requisito con el documento equivalente a su país de origen.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas naturales sin personal a cargo, deberán aportar el certificado aquí exigido.

3.4.3 Existencia y Representación Legal

Persona Jurídica:

Las personas jurídicas nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán demostrar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
46
de
91

Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera en Colombia, según se trate.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre y presentación de propuestas de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto de la presente invitación y del contrato a suscribir.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre y presentación de propuestas del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si el proponente no es una sociedad comercial y no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite lo anterior, en los mismos términos, expedido por la autoridad competente para certificar para tales efectos.

En el caso de sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, deben presentar los documentos que acrediten su existencia, conformación y representación legal de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (1) la capacidad legal, (2) el objeto o propósito de la persona jurídica, (3) el representante legal y sus facultades (4) duración (que no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un año más).

Los Consorcios y Uniones Temporales

Deberán acreditar su existencia con el documento de constitución del consorcio o unión temporal; igualmente, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación legal, duración y capacidad jurídica (objeto social), en la forma prevista en el presente numeral para las personas jurídicas y/o persona natural.

Persona Natural

La persona natural nacional acreditará su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
47
de
91

La persona natural extranjera acreditará su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa de trabajo³ ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería⁴ .

3.4.4 Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal del proponente, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio o en el documento equivalente según el caso, tiene restricciones para presentar la propuesta, para constituir consorcio, unión temporal, o para contraer obligaciones en nombre de la misma, todas las anteriores en razón al tipo, naturaleza y/o cuantía del contrato a suscribir, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, si un integrante presenta alguna limitación deberá presentar el documento que lo autoriza conforme lo señalado anteriormente.

3.4.5 Copia del Registro Único Tributario. (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Simplificado.

3.4.6 Contribución Parafiscal

El proponente debe acreditar estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, para acreditar dicho requisito el proponente debe allegar las liquidaciones privadas correspondientes a los períodos en los cuales se encuentra obligado a liquidar y pagar el mencionado tributo, en el evento que durante los trimestres en los cuales se cause el mismo, no hubiere obtenido ingresos operacionales relacionados con la actividad turística, deberá allegar las liquidaciones privadas en cero. Si el pago de la contribución lo realizó mediante PSE es necesario que junto con el soporte de pago allegue el formulario de liquidación privada debidamente suscrito.

Si el oferente es propietario de varios establecimientos de comercio obligados a pagar la contribución, deberá allegar una sola liquidación en la cual consolide las contribuciones de todos los establecimientos de su propiedad e indicará el número de establecimientos que comprende dicha liquidación de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto 1074 de 2015.

3 Artículos 2.2.1.11.5.1 y 2.2.1.11.6 del Decreto 1067 de 2015

4 Artículo 2.2.1.11.4.4 del Decreto 1067 de 2015

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
48
de
91

Nota 1: La Dirección de Contribución Parafiscal verificará el estado de pagos del oferente, con el fin de verificar que este se encuentre al día con la contribución parafiscal.

3.4.7 Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación (ANEXO 3.)

El Proponente persona jurídica deberá certificar a través del Representante Legal o persona natural a través de declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, FONTUR no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

NOTA: En el caso de uniones temporales o consorcios se deberá diligenciar un formato por cada uno de sus integrantes.

3.4.8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes fiscales de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Contraloría General de la República. La Fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

3.4.9. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. La Fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

3.4.10. Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes judiciales de los proponentes y sus representantes legales. La Fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

3.4.11. Fotocopia legible del Documento de Identificación al 150% de la persona

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
49
de
91

natural que suscribirá el contrato (Proponente personal natural, Representante Legal o apoderado, debidamente facultado).

3.4.12. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (ANEXO 4.)

En caso de uniones temporales o consorcios, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los integrantes.

3.4.13. Propuestas conjuntas (ConSORCIOS y uniones temporales) (ANEXO 2.)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los Consorcios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal (*ANEXO 2. Documento de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal*), deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de FONTUR. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de asociación que se adopte, en este proceso al cual le aplica las normas de derecho privado, además de las regulaciones de los consorcios y uniones temporales contenidas en la Ley 80 de 1993, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse y en la imposición de las sanciones.
- c) El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, sus prórrogas, su liquidación y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
50
de
91

- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: Los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos señalados en los numerales anteriores, según aplique.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por FONTUR, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación

3.4.14. Declaración bajo la gravedad de juramento Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses (ANEXO 5.)

El Proponente persona jurídica deberá certificar a través del Representante Legal o persona natural a través de declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses, FONTUR no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

NOTA: En caso de uniones temporales o consorcios, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los integrantes.

3.4.15. Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas (ANEXO 6.)

El Proponente persona jurídica deberá certificar a través del Representante Legal o persona natural a través de declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las prácticas anticompetitivas o restrictivas de la competencia conforme a las normas que regulan la materia. En caso que algún Proponente se encuentre incurso dentro de las mencionadas prácticas, FONTUR no lo considerará hábil para contratar y se reserva el derecho de poner en conocimiento lo sucedido antes las autoridades competentes.

NOTA: En caso de uniones temporales o consorcios, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los integrantes.

3.4.16 FTGAD 15 - Formato Inscripción o Actualización de Proveedor (ANEXO No. 7.) debidamente diligenciado.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
51
de
91

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

3.4.17. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado en la presente invitación y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre y recibo de propuestas de la Invitación.

NOTA: Con la propuesta se debe anexar la póliza y el comprobante de pago de la prima correspondiente. Excepcionalmente FONTUR podrá requerir al proponente la presentación del comprobante, el cual, no podrá tener una fecha de pago posterior al cierre.

El beneficiario será PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR NIT. 900.649.119-9.

El afianzado será el proponente persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificado en el cuerpo de la póliza, con su nombre, número de identificación y porcentaje de participación.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la póliza debe incorporarse el nombre de sus integrantes y NO a nombre de sus representantes legales.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije FONTUR, lo cual será solicitado por escrito.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
52
de
91

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

Nota: "Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia."

Así mismo, para los proponentes sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

Dicha póliza o garantía se hará efectiva si el contrato no es suscrito o no puede serlo por incumplimiento del proponente en la fecha prevista. En caso de prórroga de la fecha para selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha.

FONTUR hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre y recibo de propuestas de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que FONTUR podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes, circunstancia que se entenderá aceptada con la presentación de la propuesta.

3.5 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO (HABILITANTE)

3.5.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

Los proponentes deberán diligenciar el ANEXO 8. FORMATO DE EXPERIENCIA GENERAL en el que relacionen la experiencia a considerar para la verificación de la experiencia general del proponente habilitante.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
53
de
91

Los proponentes deberán acreditar la experiencia general mediante mínimo una (01) máximo tres (03) certificaciones de contratos o convenios ejecutados y terminados y/o liquidados o copias de contratos o convenios ejecutados y terminados y/o liquidados acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación correspondiente cuyo objeto o alcance contemple la realización de las actividades abajo señaladas:

PLANIFICACIÓN TURÍSTICA TERRITORIAL

La suma de los valores de la experiencia acreditada debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales en Colombia calculados de conformidad con la fecha de terminación de la experiencia acreditada. En caso que los contratos o convenios certificados se encuentren estipulados en moneda extranjera, el proponente deberá hacer la conversión del valor del contrato en pesos colombianos según la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de terminación del contrato certificado.

En caso que el proponente no presente el ANEXO 8. FORMATO DE EXPERIENCIA GENERAL y/o presente un número de certificaciones superior al solicitado, sólo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las primeras certificaciones presentadas según el orden de foliación hasta el número máximo de certificaciones solicitadas.

Si alguna certificación incluye varios contratos o convenios, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se verificará cada contrato o convenio por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones, considerando cada contrato o convenio certificado como una acreditación de experiencia.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, para lo cual se aplicará este porcentaje para definir el valor correspondiente del contrato ejecutado. Este porcentaje deberá acreditarse en la certificación, contrato o convenio y acta de liquidación; de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

Requisitos que deben cumplir las certificaciones y/o contrato con los cuales se acredite la experiencia

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
54
de
91**

Presentación

Las certificaciones y/o contrato se deben presentar en copia legible. FONTUR se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

Contenido

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- a. Nombre de la entidad o persona contratante.
- b. Número de documento de identidad del contratante.
- c. Nombre y número de documento de identidad del contratista.
- d. Número, fecha y objeto del contrato, objeto de certificación.
- e. Valor contratado y/o valor ejecutado.
- f. Fecha de iniciación del contrato.
- g. Fecha de terminación del contrato.
- h. Datos de contacto para verificación de la información, estos datos deberán corresponder al contratante.
- i. Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por la persona autorizada por éste.
- j. En caso que la certificación sea expedida para un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota 1: No se aceptan auto certificaciones.

Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en las certificaciones o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato o convenio, acompañado del acta final o acta de terminación o acta de liquidación donde se pueda constatar toda la información antes requerida.

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia o como acreditación de nivel educativo (habilitante, específica, equipo de trabajo) y expedidos en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
55
de
91

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, estos documentos pueden presentarse en copia la cual se presume autentica. Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, FONTUR podrá seleccionar o suscribir el contrato con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, en los términos de su propuesta.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido durante tiempo estipulado para realizar la evaluación en el cronograma, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tomada en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia general, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tomada en cuenta.

3.6. EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE)

El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal mínimo obligatorio y requerido en el presente numeral, relacionado en el ANEXO 10. FORMATO - EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO.

PERFIL	% DEDICACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	EQUIVALENCIA PARA POSGRADO
Director del Proyecto Uno (01)	30%	Profesional universitario con posgrado en nivel de especialización universitaria, maestría, doctorado o postdoctorado en <u>GESTIÓN PÚBLICA Y/O GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O GOBIERNO DEL TERRITORIO Y GESTIÓN PÚBLICA Y/O PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO Y/O GESTIÓN DE CIUDAD Y TERRITORIO Y/O GOBIERNO Y GESTIÓN TERRITORIAL Y/O ECONOMÍA PÚBLICA Y GESTIÓN TERRITORIAL Y/O ECONOMÍA Y DESARROLLO Y/O POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESARROLLO</u>	Experiencia de <u>2 años en máximo cuatro (04) certificaciones</u> de contratos en ejecución o terminados y/o liquidados o copia de contratos terminados y/o liquidados acompañadas del acta de terminación o acta de liquidación o acta de terminación o en el caso de contratos en ejecución copia del contrato, cuyo objeto o alcance contemple:

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
56
de
91

PERFIL	% DEDICACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	EQUIVALENCIA PARA POSGRADO
		<p><u>Y/O PLANIFICACIÓN Y/O PLANEACIÓN Y/O GESTIÓN Y/O DESARROLLO Y/O ADMINISTRACIÓN Y/O DIRECCIÓN Y/O GERENCIA: TERRITORIAL Y/O REGIONAL Y/O LOCAL Y/O URBANO Y/O MUNICIPAL</u></p> <p><u>Y/O GESTIÓN Y/O GERENCIA Y/O EVALUACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O DISEÑO Y/O DESARROLLO Y/O DIRECCIÓN Y/O PLANEACIÓN DE PROYECTOS.</u></p> <p>Nota: Para la definición de la validez del título acreditado para cada perfil, la temática solicitada deberá describirse de manera explícita en el nombre del título otorgado. En cualquier caso, se realizará la verificación de acuerdo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.</p> <p>Finalmente, el Comité Evaluador verificará la pertinencia del título acreditado de acuerdo con el objeto de la invitación a desarrollar y el perfil a desempeñar.</p>	<p>DIRECCIÓN y/o COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE <u>PLANIFICACIÓN TURÍSTICA TERRITORIAL Y/O PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y/O ESTUDIOS DE CONSULTORÍA TURÍSTICA CON ENFOQUE TERRITORIAL (DESTINO)</u></p> <p>Nota: La experiencia acreditada será contada a partir de la fecha de obtención de título de pregrado.</p>
Experto Turístico Uno (01)	100%	<p>Profesional universitario en Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas y/o Administración de empresas turísticas y/o Administración de empresas turísticas y hoteleras y/o Administración de hotelería y turismo y/o Administración del turismo sostenible y/o Administración e Innovación en Turismo y Hoteles y/o Administración hotelera y de turismo y/o Administración Hotelera y</p>	<p>Experiencia de <u>2 años en máximo cuatro (04) certificaciones</u> de contratos en ejecución o terminados y/o liquidados o copia de contratos terminados y/o liquidados acompañadas del acta de terminación o acta de liquidación o acta de</p>

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
57
de
91

PERFIL	% DEDICACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	EQUIVALENCIA PARA POSGRADO
		<p>Turística y/o Administración turística y/o Administración turística y del patrimonio y/o Administración turística y hotelera y/o Administración y planificación de proyectos ecoturísticos y/o Gestión del turismo y/o Gestión en ecología y turismo y/o Profesional en hotelería y turismo y/o Profesional en hotelería y turismo ecológico y/o Profesional en turismo y/o Profesional en turismo y gastronomía.</p> <p>O profesional universitario con posgrado en nivel de especialización universitaria, maestría, doctorado o postdoctorado en <u>TURISMO</u>.</p> <p>Nota: Para la definición de la validez del título acreditado para cada perfil, la temática solicitada deberá describirse de manera explícita en el nombre del título otorgado. En cualquier caso, se realizará la verificación de acuerdo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.</p> <p>Finalmente, el Comité Evaluador verificará la pertinencia del título acreditado de acuerdo con el objeto de la invitación a desarrollar y el perfil a desempeñar.</p>	<p>terminación o en el caso de contratos en ejecución copia del contrato:</p> <p>PLANIFICACIÓN TURÍSTICA TERRITORIAL Y/O ESTUDIOS DE CONSULTORÍA TURISTICA CON ENFOQUE TERRITORIAL (DESTINO)</p>
Experto Ambiental Uno (01)	30%	<p>Profesional universitario en Biología y/o ecología y/o ciencias ecológicas y/o administración ambiental y/o administración del medio ambiente y/o ciencias ambientales y/o gestión en ecología y/o ingeniería ambiental y/o ingeniero del medio ambiente y/o ingeniero del desarrollo ambiental.</p>	<p>Experiencia de 2 años en máximo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados o copias de contratos acompañados de acta de liquidación o acta de terminación o acta de</p>

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
58
de
91

PERFIL	% DEDICACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	EQUIVALENCIA PARA POSGRADO
		<p>O</p> <p>Profesional universitario con posgrado en nivel de especialización universitaria, maestría, doctorado o postdoctorado en ciencias ambientales y/o ciencias naturales y/o desarrollos sostenible y/o ecología y/o estudios ambientales y/o ingeniera ambiental y/o conservación de la biodiversidad y/o impacto ambiental y/o evaluación y gestión ambiental y/o gerencia ambiental y/o gerencia de recursos naturales y/o gerencia del ambiente y/o sostenibilidad y/o restauración ecológica y/o medio ambiente y/o manejo y sostenibilidad ambiental y/o ingeniería y gestión ambiental y/o biología y/o ciencias biológicas y/o ecología I y/o auditoría ambiental y/o evaluación ambiental de proyectos.</p> <p>Nota: Para la definición de la validez del título acreditado para cada perfil, la temática solicitada deberá describirse de manera explícita en el nombre del título otorgado. En cualquier caso, se realizará la verificación de acuerdo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.</p> <p>Finalmente, el Comité Evaluador verificará la pertinencia del título acreditado de acuerdo con el objeto de la invitación a desarrollar y el perfil a desempeñar.</p>	<p>recibo final o en el caso de contratos en ejecución, copia del contrato que deberá estar acompañado de certificado/s que acredite participación en proyecto/s finalizado/s y especificar el tiempo durante el cual el profesional participó en el mismo y cargo desempeñado, cuyo objeto o alcance contemple:</p> <p style="text-align: center;">PLANIFICACIÓN TURÍSTICA TERRITORIAL Y/O GESTIÓN Y/O GERENCIA AMBIENTAL EN EL SECTOR TURISTICO Y/O ESTUDIOS DE CONSULTORÍA TURÍSTICA CON ENFOQUE TERRITORIAL (DESTINO).</p> <p>Nota: La experiencia acreditada será contada a partir de la fecha de obtención de título de pregrado.</p>

El interesado debe presentar por cada integrante del equipo, para considerarse habilitado la siguiente información:

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
59
de
91

1. Fotocopia de los títulos de estudio de pregrado.
2. Fotocopia de los títulos de postgrado o indicar la experiencia profesional que pretende hacer valer como equivalencia para el título de posgrado, para lo cual debe allegar la documentación requerida para su acreditación.
3. Si el profesional es extranjero deberá aportar la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o autorización para ejercer la profesión en Colombia por ente competente.
4. Carta de compromiso de participación del profesional en el proyecto. No se permitirán la presentación de un profesional o profesionales en más de una propuesta, de presentarse esta situación las propuestas serán rechazadas. No se permitirán la presentación de un profesional o profesionales en más de una propuesta, de presentarse esta situación las propuestas en las que este profesional sea propuesto serán rechazadas.
5. Tarjeta profesional o matrícula profesional para el ejercicio de la profesión de acuerdo a la legislación vigente para el ejercicio de la profesión que se pretende acreditar.

Los documentos que se alleguen para la acreditación del equipo de trabajo y que hayan sido expedidos en otro país, deben presentarse en traducción simple idioma español.

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel educativo que considere más apropiado para el proyecto, sin embargo, es importante aclarar que para efectos de la verificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta el número de perfiles referidos para cada uno de los cargos exigidos anteriormente.

Nota: El proponente que resulte seleccionado deberá garantizar el número de profesional y equipo de trabajo suficiente para el desarrollo adecuado del proyecto, teniendo en cuenta la cobertura geográfica.

El proponente deberá además tener en cuenta la dedicación exigida para el profesional, ya que esta no podrá superar el 100% de dedicación en relación a los demás contratos en ejecución con FONTUR por parte del equipo de trabajo.

El proponente deberá indicar en su propuesta cual es el profesional que propone para cada uno de los cargos. Si el proponente no lo aclara o no lo indica se entenderán en orden de foliación. Si el proponente llega a presentar más de un perfil para cualquiera de los cargos requeridos, sólo se

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
60
de
91

tendrá en cuenta la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán objeto de verificación y/o evaluación.

Las certificaciones y/o contrato se deben presentar en copia legible. FONTUR se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

Cuando el proponente presente certificaciones para la acreditación de la experiencia de los profesionales del equipo de trabajo, estas deberán ser expedidas por la entidad contratante y deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural contratante, así como su número de identificación (NIT o CC).
- b) Nombre del profesional y número del documento de identidad
- c) Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajo
- d) Funciones y/o actividades desarrolladas.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo o proyecto.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se verificará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones, considerando cada contrato certificado como una acreditación de experiencia.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, estos documentos pueden presentarse en copia la cual se presume autentica. Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, FONTUR podrá seleccionar o suscribir el contrato con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, en los términos de su propuesta.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido durante tiempo estipulado en el cronograma para realizar la evaluación, aun con la entrega de documentos subsanables, la

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
61
de
91

misma no será tenida en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia o el nivel educativo, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 1: Para efectos de la evaluación del equipo de trabajo sólo se tendrá en cuenta los perfiles del Director del Proyecto, Experto Turístico y Experto ambiental. El perfil de Experto cultural, y Experto Económico, deberán ser presentados a la supervisión previa suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato derivado.

PERFIL	DEDICACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Experto Cultural Uno (01)	30%	<p>Profesional universitario en relaciones internacionales y estudios políticos Y/O ciencia política Y/O gobierno y relaciones internacionales Y/O antropología Y/O ciencias sociales Y/O arqueología Y/O gestión cultural Y/O desarrollo social Y/O psicología Y/O sociología Y/O trabajo social Y/O historia Y/O estudios culturales</p> <p>O profesional universitario con posgrado en nivel de especialización universitario, maestría y doctorado o postdoctorado en gestión y/o desarrollo comunitario Y/O gestión y/o desarrollo y/o gerencia y/o planeación social Y/O antropología Y/O ciencias humanas y/o sociales Y/O trabajo social Y/O estudios sociales Y/O participación comunitaria Y/O psicología Y/O innovación social y/o territorio Y/O sociología Y/O estudios culturales Y/O gerencia y/o administración y/o gestión cultural Y/O patrimonio cultural Y/O gestión y/o gerencia de proyectos culturales Y/O patrimonio cultural y/o turismo Y/O industrias creativas y/o culturales Y/O turismo cultural Y/O comunicador social</p> <p>Nota: Para la definición de la validez del título acreditado para cada perfil, la temática solicitada deberá describirse de manera explícita en el nombre del título otorgado. En cualquier caso, se realizará la verificación de</p>	<p>Experiencia de 2 años en máximo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados o copias de contratos acompañados de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final o en el caso de contratos en ejecución copia del contrato:</p> <p>PLANIFICACIÓN TURISTICA TERRITORIAL Y/O ESTUDIOS DE CONSULTORÍA TURÍSTICA CON ENFOQUE TERRITORIAL (DESTINO).</p> <p>Nota: La experiencia acreditada será contada a partir de la fecha de obtención de título de pregrado.</p>

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
62
de
91

		<p>acuerdo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.</p> <p>Finalmente, el Comité Evaluador verificará la pertinencia del título acreditado de acuerdo con el objeto de la invitación a desarrollar y el perfil a desempeñar.</p>	
<p>Experto Económico Uno (01)</p>	<p>30%</p>	<p>Título de pregrado: Profesional universitario en administración Y/O administración de empresas Y/O administración empresarial Y/O administración comercial Y/O administración de negocios Y/O administración de negocios internacionales Y/O finanzas Y/O dirección y administración de empresas Y/O comercio exterior Y/O ingeniería administrativa Y/O administración financiera Y/O ingeniería financiera Y/O economía Y/O negocios internacionales Y/O ciencias de la administración Y/O comercio y negocios internacionales Y/O negocios y relaciones internacionales.</p> <p>Profesional universitario con posgrado en nivel de especialización universitario, maestría y doctorado o postdoctorado en economía Y/O administración económica y/o financiera Y/O administración Y/O administración de organizaciones Y/O administración de negocios Y/O administración de negocios internacionales Y/O finanzas y administración Y/O ciencias de la administración y/o administrativas Y/O ingeniería administrativa Y/O administración y/o gerencia financiera Y/O administración y/o dirección de empresas Y/O gestión administrativa Y/O administración y organizaciones Y/O ciencias económicas Y/O comercio internacional Y/O negocios internacionales Y/O finanzas</p> <p>Nota: Para la definición de la validez del título acreditado para cada perfil, la temática solicitada deberá describirse de manera explícita en el nombre del título otorgado. En cualquier caso, se realizará la verificación de</p>	<p>Experiencia de 2 años en máximo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados o copias de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación correspondiente o en el caso de contratos en ejecución copia del contrato:</p> <p>PLANIFICACIÓN TURÍSTICA TERRITORIAL Y/O ESTUDIOS DE CONSULTORÍA TURÍSTICA CON ENFOQUE TERRITORIAL (DESTINO).</p> <p>Nota: La experiencia acreditada será contada a partir de la fecha de obtención de título de pregrado.</p>

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
63
de
91

		<p>acuerdo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.</p> <p>Finalmente, el Comité Evaluador verificará la pertinencia del título acreditado de acuerdo con el objeto de la invitación a desarrollar y el perfil a desempeñar.</p>	
--	--	--	--

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación. Se seleccionará a un sólo proponente. Para resultar seleccionado el proponente deberá haber acreditado puntaje en alguno de los criterios ponderables diferente a la Oferta económica.

CRITERIOS PONDERABLES	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30
EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA	50
TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	80
PERSONAL DISCAPACITADO	01
TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y PERSONAL CON DISCAPACIDAD	81
VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	19
TOTAL	100 puntos

4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, ADICIONAL A LA HABILITANTE (30 puntos)

El proponente debe diligenciar el ANEXO 9. FORMATO EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE. Sólo se evaluará máximo el número de contratos o certificaciones de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario; en caso que no se presente el formulario sólo se evaluarán las primeras acreditaciones de experiencia presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo (01) una máximo dos (02) certificaciones de contratos y/o convenios ejecutados y terminados y/o liquidados o copias de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados, acompañados de acta de recibo final o acta

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
64
de
91

de terminación o acta de liquidación correspondiente, cuyo objeto o alcance contemple la realización de actividades abajo señaladas:

DISEÑO Y/O ESTRUCTURACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO
PARA DESTINO

En caso que el proponente presente un número de certificaciones superior al solicitado, solo serán tenidas en cuenta para la calificación de la propuesta, las primeras certificaciones presentadas según el orden de foliación hasta completar el número máximo de certificaciones solicitadas. Si alguna certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se verificará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones, considerando cada contrato certificado como una acreditación de experiencia.

Solo se tendrán en cuenta las certificaciones que incluyan las condiciones referidas en "los requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia" ya expuestos para la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Una (01) acreditación de contrato	15 puntos
Dos (02) acreditaciones de contratos	30 puntos

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia o como acreditación de nivel educativo (habilitante, específica, equipo de trabajo) y expedidos en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, estos documentos pueden presentarse en copia la cual se presume autentica. Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, FONTUR

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
65
de
91

podrá seleccionar o suscribir el contrato con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, en los términos de su propuesta.

NOTA 1: PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITARLA CON CERTIFICACIONES DIFERENTES A LAS PRESENTADAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS HABILITANTES.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido durante tiempo estipulado en el cronograma para realizar la evaluación, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia o el nivel educativo, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta.

4.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA (50 puntos)

El proponente debe diligenciar el ANEXO 11. FORMATO - EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (CRITERIO DE EVALUACIÓN). Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos por experiencia adicional específica para el equipo de trabajo a través de certificaciones de contratos en ejecución o terminados y/o liquidados o copia de contratos en ejecución o terminados y/o liquidados acompañada de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de acuerdo a lo referido en el cuadro abajo señalado:

Director del Proyecto - El puntaje máximo es de veinte (20) puntos	
Experiencia específica de <u>mínimo dos (2) años en máximo cuatro (4) certificaciones</u> en el cargo de director y/o coordinador, cuyo objeto o alcance contemple las siguientes funciones y/o actividades:	
<u>Diseño y/o estructuración y/o elaboración de guiones temáticos y/o productos turísticos de destino.</u>	
CRITERIO	PUNTAJE
1 año de experiencia acreditada	10 puntos
2 o más años de experiencia acreditada	20 puntos
Experto Turístico - El puntaje máximo es de quince (15) puntos	
Experiencia específica de <u>mínimo dos (2) años en máximo cuatro (4) certificaciones</u> , cuyo objeto o alcance contemple las siguientes funciones y/o actividades:	

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
66
de
91

Diseño y/o estructuración y/o elaboración de Productos turísticos de destino.	
CRITERIO	PUNTAJE
1 año de experiencia acreditada	7 puntos
2 o más años de experiencia acreditada	15 puntos
Experto Ambiental - El puntaje máximo es de quince (15) puntos	
Experiencia específica de <u>mínimo dos (2) años en máximo cuatro (4) certificaciones</u> en temas de:	
Planificación turística y/o elaboración de lineamientos de sostenibilidad.	
CRITERIO	PUNTAJE
1 año de experiencia acreditada	7 puntos
2 o más años de experiencia acreditada	15 puntos

Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se verificará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones, considerando cada contrato certificado como una acreditación de experiencia.

NOTA 1: PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITARLA CON CERTIFICACIONES DIFERENTES A LAS PRESENTADAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS HABILITANTES.

NOTA 2: CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DEBERÁ CUMPLIR CON EL TIEMPO DE EXPERIENCIA SOLICITADA. EN CASO DE QUE EL TIEMPO SEA INFERIOR, LA CALIFICACIÓN QUE SE OTORGARÁ SERÁ DE CERO (0) PUNTOS.

NOTA 3: LA EXPERIENCIA ACREDITADA SERÁ CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE OBTENCIÓN DE TÍTULO DE PREGRADO.

En caso que el proponente presente un número de certificaciones superior al solicitado, solo serán tenidas en cuenta las primeras certificaciones presentadas según el orden de foliación hasta completar el número máximo de certificaciones solicitadas.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
67
de
91

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo, deberán aportar las certificaciones de experiencia (laborales o contratos de prestación de servicios) expedidas por la entidad para quien laboró o prestó los servicios, según corresponda, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó, así como su número de identificación (NIT o CC).
- b. Nombre del profesional y número del documento de identidad.
- c. Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajó.
- d. Funciones y/o actividades desarrolladas.
- e. Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g. No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia o como acreditación de nivel educativo (habilitante, específica, equipo de trabajo) y expedidos en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, estos documentos pueden presentarse en copia la cual se presume auténtica. Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, FONTUR podrá seleccionar o suscribir el contrato con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, en los términos de su propuesta.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido durante tiempo estipulado en el cronograma para realizar la evaluación, la misma no será tenida en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta.

4.3. INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD (01 punto)

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
68
de
91

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 y con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en la presente invitación, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 01 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. Total, de Trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	No. Mínimo de Trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del oferente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2: Para otorgar los puntos, se exige que la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo certifique como mínimo en los literales C, número de trabajadores con discapacidad y A, el número total de trabajadores vinculados a la empresa o razón social; en caso de que el literal C indique 0, no se le asignara puntaje.

Nota 3: La certificación debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA (19 Puntos)

El proponente deberá hacer su oferta económica en el ANEXO 12. PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor de cada obligación, especificando el IVA, de acuerdo al monto aprobado

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
69
de
91

para ésta contratación. Se asignará el máximo puntaje de diez y nueve (19) puntos, al oferente cuya oferta económica esté más cerca por debajo de la media geométrica.

Para el resto de propuestas se restarán de a dos (02) puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a dos (02) puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica, hasta llegar a uno (01), a partir del cual se otorgará cero puntos.

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica.

PE_i = Propuesta Económica de cada Oferente.

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas.

NOTA 1: El oferente no podrá en su propuesta económica presentar un valor superior al presupuesto asignado para la presente invitación de ofertas a presentar. De igual manera, la propuesta económica no podrá ser inferior al 80% del total de presupuesto asignado, toda vez que es de interés de Fontur garantizar la calidad del servicio o producto a suministrar.

NOTA 2: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA, deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso contrario, Fontur asumirá la propuesta IVA incluido y el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada.

NOTA 3: El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerido en calidad de aclaración, será rechazado.

NOTA 4: En caso de que alguna propuesta coincida con el valor de la media geométrica, se le otorgará el puntaje máximo, es decir, diez y nueve (19) puntos. Posteriormente la evaluación de la propuesta económica de los demás proponentes se realizará como es habitual, pero a partir de los (17) puntos.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
70
de
91

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, FONTUR, utilizará como criterio de desempate, en su orden, los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Presentar formato (ANEXO 15. Formato Apoyo Nacional)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota 1: Para acreditar el requisito de mujer cabeza de familia deberá allegar la declaración ante notario por cada una ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.

Nota 2: Para acreditar el requisito de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se debe presentar providencia motivada que profiera autoridad competente tales como: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

Nota 3: En el caso de las personas jurídicas, la participación de mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos junto con lo mencionado en los párrafos precedentes del presente numeral. Para el proponente plural, además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
71
de
91**

Nota: Para cumplir este requisito se deberá presentar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo y certificación bajo la gravedad del juramento suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal este último en los casos que aplique.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Nota: Para cumplir este requisito se deberá allegar certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal este último en los casos que aplique, indicando el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Nota: Para cumplir este requisito se deberá presentar el certificado expedido por el Ministerio del Interior y certificación bajo la gravedad del juramento suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal este último en los casos que aplique, en el que se acredite que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: Para cumplir este requisito se deberá presentar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – y certificación suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal este último en los casos que aplique, bajo la gravedad de juramento. En la que se acredite esta condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
72
de
91

y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. (Para cumplir este requisito se deberá presentar los soportes indicados para cada condición señalados en el numeral 2 del presente artículo y declaración bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal del proponente plural, certificando que cumple con esta condición)

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: Para acreditar esta condición deberá adjuntar el *ANEXO 13. Acreditación MYPIMES*; y también esta condición se verificará y se deberá ver reflejada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: Para acreditar esta condición se verificará y se deberá ver reflejada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
73
de
91**

Nota: Para acreditar esta condición se verificará y se deberá ver reflejada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. En este caso la entidad dirimirá el empate mediante sorteo por balotas, el orden para sacar la balota se determinará de acuerdo al orden de radicación de propuestas, conforme a la fecha y hora de radicación, de acuerdo a lo anterior, quien radique de primero su propuesta tendrá el derecho al primer orden para sacar la balota y así sucesivamente.

NOTA: Para las personas naturales se requerirá la presentación de una declaración juramentada para acreditar su domicilio principal. Adicionalmente quien pretenda acreditar la condición de MIPYME o PYME deberá diligenciar el ANEXO 13.

De conformidad con el artículo 35 de la nueva ley de emprendimiento (Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020), estos serán los criterios de desempate que deberán implementar los patrimonios autónomos que ejecuten recursos públicos.

4.6. CAUSALES DE RECHAZO

En los siguientes eventos las ofertas serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o cuando el Proponente participe, además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Se rechazarán todas las propuestas que están en esta condición.
2. Cuando se presente un integrante del equipo de trabajo en más de una propuesta, en este caso serán rechazadas todas las propuestas en las que se presente esta situación, salvo que en una de las propuestas el integrante del equipo de trabajo haya suscrito carta de intención de participar con este proponente.
3. Cuando la propuesta económica ofertada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
4. Cuando la propuesta económica ofertada no se presente en pesos colombianos.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
74
de
91

5. Cuando en la propuesta económica no se discrimine el valor del IVA y /o no indique alguna exención o exclusión del IVA en los casos que aplique.
6. Cuando no se presente propuesta económica en la fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas.
7. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
8. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz y/o presenta inconsistencia y siendo solicitada la aclaración por FONTUR, ésta no sea suficiente.
9. Cuando la propuesta se presente de manera parcial.
10. Cuando la propuesta se presente de manera condicionada.
11. Cuando el proponente presente la propuesta en físico o vía fax.
12. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
13. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la presente invitación y/o no cumpla con las políticas de conocimiento de No Cliente, salvo que habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.
14. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, que no tenga Registro Nacional de Turismo o éste no se encuentre vigente, cuando éste se encuentre obligado por ley a tenerlo para participar en el proceso, sin importar el servicio o la actividad a contratar.
15. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, en la fecha y hora de cierre y recibo de propuestas del proceso.
16. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
75
de
91

Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

17. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
18. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación de la persona jurídica que presente la propuesta o haga parte de un proponente plural.
19. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación alterando su sentido, limitando y/o condicionando el ofrecimiento (Esta causal solo aplica para los anexos de los requisitos calificables o ponderables. NO aplica para los anexos establecidos como requisitos habilitantes los cuales pueden ser subsanados dentro de los términos establecido por FONTUR).
20. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente facultado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales, habiendo sido requerido el proponente no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
21. Cuando no se presente Carta de Presentación de la propuesta en la fecha y hora de cierre, o se presente sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.
22. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR. Pasado un (1) años de la comunicación del incumplimiento leve, cesará esta causal. Pasados tres (3) años de la comunicación del incumplimiento grave, cesará esta causal.

Parágrafo: esta Causal de rechazo será aplicable a las personas jurídicas que dentro de su composición accionaria se encuentren miembros a los cuales se les haya comunicado algún incumplimiento contractual por parte del vocero y administrador de FONTUR.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
76
de
91

23. Las personas jurídica o naturales, en consorcio o en uniones temporales, que se encuentren ejecutando contratos de consultoría (estudios, diseños, asesorías, interventorías) que no se encuentren liquidados, no podrán presentar propuestas en procesos de selección para la construcción de obras; de igual manera, las personas jurídicas o naturales, en consorcio o en uniones temporales, que se encuentren ejecutando contratos de obra que no se encuentren liquidados, no podrán presentar propuestas en procesos de selección para la ejecución de consultorías (estudios, diseños, asesorías, interventorías) para FONTUR.
24. Las personas jurídicas o naturales, en consorcio o en uniones temporales, que hayan sido seleccionados como contratistas para desarrollar un contrato de estudio y diseños, no podrán participar en el proceso de contratación de la obra o interventoría productos de estos estudios y diseños.
25. Cuando el oferente se encuentre en mora con el Patrimonio autónomo FONTUR y/o en el pago de la contribución parafiscal, estando obligado a dicho pago; sin importar el servicio a contratar. El pago de dicha contribución puede ser cancelada en el término que establezca FONTUR para la subsanación de las ofertas.
26. Cuando se compruebe por cualquier medio idóneo que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o contradictoria; o que no corresponde con la realidad o induzca a Fontur al error en la evaluación, para beneficio del proponente.
27. Cuando las personas naturales o jurídicas, en consorcio o unión temporal, que en cualquier proceso de selección adelantado por FONTUR dentro de los tres (3) años anteriores al proceso, se les haya rechazado su propuesta como consecuencia de la presentación de información o documentación no veraz, contraria a la realidad, y frente a la cual la entidad haya realizado la respectiva denuncia, con el propósito de obtener provecho en la evaluación y calificación de su propuesta. Esta causal de rechazo se aplica en virtud del principio de buena fe de que trata el numeral 1.6 del presente Manual, según el cual, los **oferentes deben "ajustar sus comportamientos a una conducta honesta y leal, de manera que durante el proceso de selección ninguna de las partes incurra en error por causa de la otra"**.
28. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, presente su propuesta estando en conflicto de interés, entendido por el mismo como aquella situación que impida o pudiere impedir al Proponente o a cualquiera de sus miembros tomar una decisión imparcial por motivos personales, económicos o familiares, en relación con la ejecución del

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
77
de
91

Contrato que se pretende adjudicar. Se entenderá, que hay conflicto de interés respecto de las personas que: a. Hayan participado en la estructuración del Proyecto. b. Actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera individual o de manera conjunta bajo una Estructura Plural con alguno de los otros participantes. c. Sean empresas controladas en los términos del Código de Comercio colombiano por cualquier otro participante o por cualquiera de sus miembros. d. Dos o más proponentes se encuentren en un proceso de fusión o escisión, con alguno de los otros proponentes en este proceso. e. Quienes tengan operaciones entre partes vinculadas como proponentes. Debe entenderse como operaciones vinculadas aquellos negocios jurídicos que una sociedad celebra con aquellas personas que puedan tener alguna influencia determinante sobre negocios sociales, especialmente sus accionistas mayoritarios o sociedades sujetas al control del mismo mayoritario.

29. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

4.7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los criterios habilitantes y calificables establecidos en el presente proceso, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje o en caso de empate haya cumplido la condición para el desempate. Publicada la adjudicación el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en las condiciones señaladas en el Capítulo V y en la fecha que le sea requerida por FONTUR.

La adjudicación del proceso será comunicada a los proponentes, a través de la página web www.fontur.com.co y el SECOP II.

4.8. DECLARATORIA DESIERTA O FALLIDA DEL PROCESO

En el evento que no sea posible la escogencia de un contratista, debido al no cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente invitación o por la no concurrencia de oferentes, se suscribirá documento en el que se declara FALLIDO o DESIERTO el proceso. Este documento será suscrito por el Representante Legal o su delegado, según corresponda.

La declaratoria de desierta o fallida del proceso será comunicada a los proponentes, a través de la página web www.fontur.com.co y el SECOP II.

4.8.1. La declaratoria desierta del proceso.

La declaratoria desierta de la presente invitación procederá cuando:

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
78
de
91

- a. No se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

4.8.2. La declaratoria fallida del proceso.

La declaratoria fallida de la presente invitación procederá cuando:

- a. Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- b. Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, alleguen los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- c. Ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación de conocimiento no cliente.

4.9. FACULTADES DE FONTUR

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto de esta Invitación, FONTUR se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de selección en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionado, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Por lo tanto el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por FONTUR, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de FONTUR, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del fondo, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se entenderá aceptada con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Estos actos se comunicarán a través de la página web de FONTUR, www.fontur.com.co y el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co, PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación y será suscrito por el Representante Legal de FONTUR o su delegado.

4.10. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
79
de
91

El proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en las condiciones señaladas en el Capítulo y en la fecha que le sea requerida por FONTUR. Si el adjudicatario no suscribe y ni perfecciona el contrato dentro del término requerido y/o en las condiciones señaladas en la presente invitación, FONTUR podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y/o adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a las necesidades de FONTUR, sin perjuicio o de las acciones legales a que haya lugar.

CAPÍTULO V CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO

DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA.

Alcance del objeto del contrato:

Los municipios considerados para el desarrollo de las actividades del contrato son:

Sogamoso, Aquitania, Pajarito, Labranzagrande, Chameza, Tauramena, Aguazul, Maní y Yopal.

5.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

FONTUR, pagará AL CONTRATISTA seleccionado el valor del Contrato teniendo en cuenta la distribución de los recursos de la siguiente forma:

1. Un primer pago del quince por ciento (15%) del valor total del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor designado por FONTUR del Entregable No. 1, con cargo presupuestal así: El 79,90% del valor con cargo al DDP N°163 de 2020, el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 132 de 2021 (Aguazul), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 133 de 2021 (Aquitania), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 165 de 2021 (Chameza), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 134 de 2021 (Labranzagrande), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 135 de 2021 (Maní), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 136 de 2021 (Pajarito), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 137 de 2021 (Sogamoso), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 138 de 2021 (Tauramena) y el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 139 de 2021 (Yopal).

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
80
de
91

2. Un segundo pago del veinte por ciento (20%) del total del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor designado por FONTUR del Entregable No. 2 con cargo presupuestal así: El 79,90% del valor con cargo al DDP N°163 de 2020, el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 132 de 2021 (Aguazul), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 133 de 2021 (Aquitania), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 165 de 2021 (Chameza), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 134 de 2021 (Labranzagrande), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 135 de 2021 (Maní), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 136 de 2021 (Pajarito), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 137 de 2021 (Sogamoso), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 138 de 2021 (Tauramena) y el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 139 de 2021 (Yopal).

3. Un tercer pago del quince por ciento (15%) del total del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor designado por FONTUR del Entregable No. 3 con cargo presupuestal así: El 79,90% del valor con cargo al DDP N°163 de 2020, el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 132 de 2021 (Aguazul), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 133 de 2021 (Aquitania), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 165 de 2021 (Chameza), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 134 de 2021 (Labranzagrande), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 135 de 2021 (Maní), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 136 de 2021 (Pajarito), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 137 de 2021 (Sogamoso), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 138 de 2021 (Tauramena) y el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 139 de 2021 (Yopal).

4. Un cuarto pago del quince por ciento (15%) del total del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor designado por FONTUR del Entregable No. 4 con cargo presupuestal así: El 79,90% del valor con cargo al DDP N°163 de 2020, el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 132 de 2021 (Aguazul), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 133 de 2021 (Aquitania), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 165 de 2021 (Chameza), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 134 de 2021 (Labranzagrande), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 135 de 2021 (Maní), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 136 de 2021 (Pajarito), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 137 de 2021 (Sogamoso), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 138 de 2021 (Tauramena) y el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 139 de 2021 (Yopal).

5. Un quinto pago del diez por ciento (10%) del total del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor designado por FONTUR del Entregable No. 5 con cargo presupuestal así: El 79,90% del valor con cargo

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
81
de
91

al DDP N°163 de 2020, el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 132 de 2021 (Aguazul), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 133 de 2021 (Aquitania), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 165 de 2021 (Chameza), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 134 de 2021 (Labranzagrande), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 135 de 2021 (Maní), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 136 de 2021 (Pajarito), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 137 de 2021 (Sogamoso), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 138 de 2021 (Tauramena) y el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 139 de 2021 (Yopal).

6. Un sexto pago del quince por ciento (15%) del total del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor designado por FONTUR del Entregable No. 6 con cargo presupuestal así: El 79,90% del valor con cargo al DDP N°163 de 2020, el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 132 de 2021 (Aguazul), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 133 de 2021 (Aquitania), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 165 de 2021 (Chameza), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 134 de 2021 (Labranzagrande), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 135 de 2021 (Maní), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 136 de 2021 (Pajarito), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 137 de 2021 (Sogamoso), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 138 de 2021 (Tauramena) y el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 139 de 2021 (Yopal).

7. Un séptimo y ultimo pago del diez por ciento (10%) del total del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor designado por FONTUR del Entregable No. 7, sujeto al acta de liquidación con cargo presupuestal así: El 79,90% del valor con cargo al DDP N°163 de 2020, el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 132 de 2021 (Aguazul), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 133 de 2021 (Aquitania), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 165 de 2021 (Chameza), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 134 de 2021 (Labranzagrande), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 135 de 2021 (Maní), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 136 de 2021 (Pajarito), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 137 de 2021 (Sogamoso), el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 138 de 2021 (Tauramena) y el 2,23% del valor con cargo al DDP N° 139 de 2021 (Yopal).

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso la forma de pago podrá ser modificada por FONTUR para garantizar la mejor ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada uno de los pagos el contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
82
de
91

Representante Legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a FONTUR, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor deberá expedir formato de recibo a satisfacción y autorización para trámite de pago que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe para el pago, con todos los soportes requeridos.

PARÁGRAFO QUINTO: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del Supervisor del mismo.

PARÁGRAFO SEXTO: Las Partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del Contrato.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
83
de
91

- j. Cuando FONTUR o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo FONTUR el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.
- q. Cuando no existan recursos líquidos disponibles para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con la disponibilidad del PAC.
- r. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, el retardo en el pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor de contratista seleccionado.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El retardo en el pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor de contratista seleccionado.

5.3. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción, legalización del contrato, aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA son las señaladas en el Capítulo II del presente Término de Referencia y señaladas en la propuesta seleccionada.

5.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente a quien se le adjudique el contrato estará obligado durante la ejecución de éste a contar con los profesionales y técnicos mínimos requeridos para atender los temas referentes a las distintas

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

**Pág.
84
de
91**

especialidades de las actividades contempladas en el proyecto, sin que esto genere costos adicionales a FONTUR.

5.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de Patrimonio Autónomo FONTUR con NIT 900.649.119-9, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato para particulares, la siguiente póliza con sus respectivos amparos:

5.6.1. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- a. Cumplimiento del Contrato: Por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere, y por seis (6) meses más.
- b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.
- c. Calidad del servicio: Por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (05) años, desde la suscripción del acta de recibo final a satisfacción de los servicios suministrados y de los productos entregables.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

5.7. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO E INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

5.7.1. Incumplimientos Leves

Son los incumplimientos contractuales atribuibles al contratista que se presentan durante el plazo de ejecución del contrato con un carácter subsanable, que no afectan gravemente la continuidad contractual, pero que pueden causar retardos injustificados o cuando se incumplen actividades

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
85
de
91

subsidiarias de la actividad principal que no permiten la debida vigilancia y corroboración del cumplimiento del objeto contractual.

FONTUR, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, y de acuerdo con lo establecido en el Manual de contratación, podrá adelantar el proceso de incumplimiento leve del contrato, de acuerdo con los siguientes procedimientos:

5.7.1.1. Acuerdos de servicio.

Los acuerdos de servicio que hacen parte del *ANEXO 14. Acuerdos de Servicios* de la Invitación Abierta FNTIA-068-2021, así como los demás documentos de los que se haga mención dentro de estos Acuerdos de Servicio, hacen parte integral de este Contrato. Estos Acuerdos de Servicio tienen como finalidad permitir que se mida y controle la gestión y eficiencia de los servicios contratados.

5.7.1.2. Requerimiento Por Incumplimiento Imputable al Contratista de un Acuerdo De Servicio.

En caso de incumplimiento por hechos imputables a EL CONTRATISTA de cualquiera de los acuerdos de servicio de los que trata la cláusula anterior, el Supervisor del Contrato remitirá a EL CONTRATISTA un REQUERIMIENTO por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que conoció los hechos, mediante el que: (i) informará dicha situación, (ii) indicará las acciones de mejora o correctivas necesarias y (iii) establecerá el término dentro del cual se deben realizar dichas acciones por parte del CONTRATISTA para solucionar el presunto incumplimiento. De dicho requerimiento se deberá dar traslado al área técnica responsable del Contrato y remitir copia a la FIDUCIARIA, vocera y administradora de FONTUR y a la Compañía Aseguradora correspondiente. El supervisor deberá realizar el seguimiento a las acciones de mejora y correctivas planteadas.

5.7.1.3. Penalidad Por Incumplimiento de los Acuerdos de Servicio.

En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de EL CONTRATISTA, de lo dispuesto en el REQUERIMIENTO formulado por el supervisor a EL CONTRATISTA, éste pagará a FONTUR un valor equivalente a un porcentaje de entre 0.1% y 5% del valor del Contrato, que será determinado por el porcentaje que se haya establecido de manera previa en el acuerdo de servicio a que hace referencia esta cláusula, para el incumplimiento del mismo. Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración del incumplimiento del REQUERIMIENTO formulado respecto del acuerdo de servicio incumplido con anterioridad, y se hará mediante informe expedido por el supervisor del Contrato que deberá ser suficientemente descriptivo frente a los hechos y circunstancias que originaron el incumplimiento y/o retraso de los

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
86
de
91

acuerdos de servicios, y que deberá ser comunicado al CONTRATISTA, a la Presidencia de FONTUR, y al área técnica responsable del Contrato u ordenador del gasto..

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo para el cobro por parte de FONTUR del valor que se genere por la aplicación de la presente cláusula, será, preferiblemente, el establecido en el PARÁGRAFO CUARTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso el pago derivado del cobro de la obligación contenida en esta cláusula tendrá como efecto la extinción de la obligación principal del Contrato, ni de ninguna otra obligación que se haya estipulado dentro del mismo. En ese entendido, se podrá exigir por parte de FONTUR de manera simultánea el cumplimiento de la obligación principal, o cualquiera otra del Contrato, y el pago de la suma de dinero determinada en virtud de lo dispuesto en la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: El cobro por parte de FONTUR de la obligación contenida en esta cláusula, no excluye la posibilidad que tiene FONTUR de perseguir la indemnización de perjuicios a que tenga derecho por el incumplimiento contractual en que haya incurrido EL CONTRATISTA. En ese entendido, el cobro coactivo de la obligación contenida en la presente cláusula, no excluye de ninguna manera, la aplicación de la TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL o de la PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, contenidas en las cláusulas subsiguientes del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En cualquier caso, FONTUR podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a EL CONTRATISTA por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

PARÁGRAFO QUINTO: La obligación contenida en la presente cláusula presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

5.7.1.4. Presentación por parte del CONTRATISTA de un Plan de Mejoramiento.

Una vez aplicada al CONTRATISTA la penalidad establecida en la cláusula anterior, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación del supervisor del Contrato, un PLAN DE

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
87
de
91

MEJORAMIENTO que permita normalizar la ejecución contractual. El supervisor del Contrato realizará el seguimiento de dicho PLAN DE MEJORAMIENTO.

5.7.2. Penalidad por incumplimiento del plan de mejoramiento y/o del objeto contractual. En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de EL CONTRATISTA: a) en la ejecución de la obligación principal, consagrada en la CLÁUSULA PRIMERA, y que constituye el objeto del presente contrato; o b) del PLAN DE MEJORAMIENTO presentado por EL EL CONTRATISTA y aprobado por supervisor en virtud de lo dispuesto por la cláusula anterior, EL EL CONTRATISTA pagará a FONTUR, a título de cláusula penal con función de apremio, una pena equivalente al 30% del valor total del contrato. Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración: a) del incumplimiento de la obligación contenida en la CLÁUSULA PRIMERA; o b) del incumplimiento del PLAN DE MEJORAMIENTO, que se hará mediante informe detallado del supervisor del Contrato en el que se declare: a) el incumplimiento del objeto contractual; o b) la persistencia en el incumplimiento del acuerdo de servicios, para lo cual deberán observarse los siguientes pasos:

1. El supervisor del Contrato, emitirá Informe de incumplimiento, explicando los hechos y razones que sustentan el incumplimiento del CONTRATISTA y el contenido mínimo señalado en el Manual de Contratación. Este informe deberá ser puesto en conocimiento del CONTRATISTA y de FONTUR, dejando constancia del mismo y otorgando un plazo prudencial de cinco (05) días hábiles para que el CONTRATISTA se pronuncie, y si lo estima conveniente, plantee fórmulas de subsanación del incumplimiento. La notificación de este informe constituye en mora al CONTRATISTA en relación con la obligación incumplida, si ello no hubiere ocurrido antes por advenimiento de un término.

2. Una vez recibida la respuesta del CONTRATISTA, la FIDUCIARIA vocera y administradora de FONTUR podrá establecer el incumplimiento e imponer la cláusula penal si lo considera conveniente, y así deberá notificarlo al contratista explicando detalladamente en qué consiste el incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso el pago derivado del cobro de la obligación contenida en esta cláusula penal tendrá como efecto la extinción de la obligación principal del contrato, ni de ninguna otra obligación que se haya estipulado dentro del mismo. En ese entendido, se podrá exigir por parte de FONTUR de manera simultánea el cumplimiento de la obligación principal, o cualquiera otra del contrato, y el pago de la suma de dinero estipulada en la presente cláusula penal pecuniaria.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
88
de
91

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cobro por parte de FONTUR de la obligación contenida en esta cláusula penal pecuniaria, no excluye la posibilidad que tiene FONTUR de perseguir la indemnización de perjuicios a que tenga derecho por el incumplimiento contractual en que haya incurrido EL CONTRATISTA. En ese entendido, el cobro coactivo de la obligación contenida en la presente cláusula penal pecuniaria, no excluye de ninguna manera, la aplicación de la CLÁUSULA PENAL INDEMNIZATORIA contenida en la cláusula siguiente del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier caso, FONTUR podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a EL CONTRATISTA por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO: La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

5.7.3. Tasación Anticipada de Perjuicios por Incumplimiento del Objeto Contractual. En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de la obligación principal, y que constituye el objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA pagará a FONTUR, a título de cláusula penal indemnizatoria, la suma de equivalente al 30% del valor total del Contrato. Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración del incumplimiento de la obligación contenida en la CLÁUSULA PRIMERA, que se hará mediante informe detallado en el que se declare el incumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del Contrato, y podrá generar, si así lo determina FONTUR, la resolución del presente Contrato, que se informará por medio de comunicación simple, sin necesidad de obtener la autorización de un tercero, ni ninguna resolución judicial, arbitral, o administrativa, y sin incurrir FONTUR en responsabilidad alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente cláusula penal no constituye una renuncia por parte de FONTUR a la posibilidad de perseguir la indemnización de los perjuicios que le sean causados con ocasión del incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de las demás obligaciones del Contrato, cuya indemnización podrá ser exigida por FONTUR mediante las acciones judiciales que la ley le confiere para tal efecto, así como con la afectación de las pólizas de seguro que para tal efecto se hayan suscrito.

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
89
de
91

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente cláusula penal no constituye una renuncia por parte de FONTUR a la posibilidad de perseguir la indemnización de los perjuicios que le sean causados con ocasión del incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato, y cuya cuantía exceda el monto pactado en la presente cláusula a título de indemnización. Dicha indemnización podrá ser exigida por FONTUR mediante las acciones judiciales que la ley le confiere para tal efecto, así como con la afectación de las pólizas de seguro que para tal efecto se hayan suscrito.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier caso, FONTUR podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a EL CONTRATISTA por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO: La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

5.8. PROHIBICIÓN DE CEDER EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

EL CONTRATISTA NO podrá ceder el presente contrato salvo autorización expresa y previa de FONTUR. EL CONTRATISTA acepta incondicionalmente la cesión del presente contrato que FONTUR deba realizar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la entidad que éste designe.

5.9. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del objeto del contrato. No obstante, lo anterior, podrá subcontratar parcialmente actividades del alcance del objeto contractual. Esta actuación deberá ser informada a la Supervisión del contrato. En todo caso, EL CONTRATISTA responderá por la ejecución del cien por ciento (100%) del cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades derivadas del mismo en los términos y condiciones del presente contrato, en consecuencia, el cumplimiento del contrato no quedará condicionado al cumplimiento de los contratos u obligaciones convenidas entre EL CONTRATISTA y su subcontratista.

5.10. INDEMNIDAD POR RECLAMACIONES DE TERCEROS

EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a FONTUR y a cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, frente a cualesquiera acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o de perjuicios

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
90
de
91

causados a la propiedad o a la vida o integridad personal de terceros o de FONTUR o de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la culpa o dolo del CONTRATISTA , sus empleados, agentes o subcontratistas, en la ejecución de este Contrato.

La responsabilidad de que trata esta cláusula incluirá, además de las consecuencias previstas en las normas legales aplicables, cualquier daño o perjuicio causados a la propiedad o a la vida o integridad personal de terceros o de FONTUR o de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, originada en cualquier acto de empleados o agentes o subcontratistas, originada en cualquier acto de empleados o agentes o subcontratistas que causen daño o perjuicio con la cual EL CONTRATISTA acepta desde ahora su responsabilidad solidaria con el subcontratista o su personal.

En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra FONTUR, por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, FONTUR se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a FONTUR y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de FONTUR, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que FONTUR incurra por tal motivo.

5.11. PLAZO PARA ENTREGA DEL EVENTUAL CONTRATO FIRMADO Y DOCUMENTOS SOLICITADOS

FONTUR informa al eventual CONTRATISTA, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. FONTUR podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual CONTRATISTA incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

CAPÍTULO VI

ANEXOS

OBJETO: DISEÑAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LA CUENCA DEL RIO CUSIANA

Pág.
91
de
91

- ANEXO 1. Carta de presentación de la Propuesta.
- ANEXO 2. Documentos de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal.
- ANEXO 3. Certificación de no estar incurso en causal de disolución o liquidación.
- ANEXO 4. Formato Compromiso Anticorrupción.
- ANEXO 5. Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas.
- ANEXO 6. Declaración bajo la gravedad de juramento Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses.
- ANEXO 7. Formulario FTGAD 15.
- ANEXO 8. Experiencia General del Oferente
- ANEXO 9. Experiencia Especifica adicional del Proponente
- ANEXO 10. Equipo de trabajo mínimo.
- ANEXO 11. Experiencia del equipo de trabajo.
- ANEXO 12. Propuesta económica.
- ANEXO 13. Acreditación MIPYME o PYME.
- ANEXO 14. Acuerdos de servicio.
- ANEXO 15. Apoyo Nacional.
- ANEXO 16. Instructivo para registro y cargue de información